



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Corrupción y la Eficacia de los Procesos Judiciales de Jueces, Fiscales
Supremos, año 2019 - 2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Yarlequé Méndez, Julio Giovanni (ORCID: 0000-0002-1015-4690)

ASESOR:

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin (ORCID: 0000-0003-2459-7713)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal y Procesal Penal

LIMA — PERÚ

2021

Dedicatoria

A mi padre y a mi hermano, a pesar de no contar con su presencia, siempre los recordare con mucho amor.

A mi madre le dedico todo mi esfuerzo para la realización de esta tesis.

Agradecimiento.

Le agradezco infinitamente dios, a mi familia, a los Docentes y al Magister Donald Pasapera Rojas, por sus invalorable aportes a mi tema de investigación, toda mi gratitud para ellos.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	
Resumen	v
Abstrac	vi
I. Introducción	1
II. Marco teórico	4
III. Metodología	18
3.1 Tipo y diseño de la investigación	19
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	20
3.3 Escenario de estudio	20
3.4 Participantes	20
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.6 Procedimiento	21
3.7 Rigor científico	23
3.8 Método de análisis de datos	23
3.9 Aspectos éticos	24
IV. Resultados y Discusión	25
V. Conclusiones	31
VI. Recomendaciones	32
Referencias	33
Anexo	
Anexo 1: Matriz de triangulación de datos	
Anexo 3: Guía de entrevista	
Anexo 4: Matriz de desgravación de entrevista	
Anexo 5: Matriz de codificación	
Anexo 7: Imágenes	

Índice de tablas

Tabla 1: Codificación de entrevistados	21
Tabla 2: Propósito de técnicas e instrumentos	23
Tabla 3: Matriz de desgravación de entrevista	41
Tabla 4: Matriz de codificación de datos	51

Resumen

El Objetivo es: Identificar, examinar en los sistemas de justicia la mejor evidencia científica disponible sobre la corrupción y la eficacia de los procesos judiciales de jueces, fiscales supremos, disponible en la base de datos Cielo y Latindex de forma gratuita y en español de los últimos 5 años. **Método:** Se ingresó a la base de datos cielo, realizándose la búsqueda de los términos “corrupción”, “corrupción pública y privada”, “procesos judiciales de altos funcionarios”, descartándose artículos que no estén en español, que hayan sido publicados con una antigüedad de 5 años, y que no estén disponibles para su descarga gratuita desde Cielo y Latindex. **Resultados:** Los sistemas de justicia se ven involucrados con la corrupción y la ineficacia de los procesos judiciales por parte de jueces y fiscales supremos, **Discusión:** Existen divergentes posiciones a partir de la interpretación de actuaciones jurisdiccionales, así como diversas posturas del Ministerio público desde diversas imputaciones a jueces y fiscales inmersos en investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios. **Conclusión:** Se ha confirmado el supuesto que los actos de corrupción vulneran la eficacia de la gestión jurisdiccional y violentan los derechos humanos.

Palabras clave: Corrupción, corrupción pública y privada, eficacia de los procesos judiciales, funcionario público y organización criminal.

Abstract

The Objective is: Identify, justice systems examine the best available scientific evidence on corruption and the effectiveness of judicial processes of judges, supreme prosecutors, available in the Cielo and Latindex database for free and in Spanish for the last 5 years. **Method:** The sky database was entered, searching for the terms "corruption", "public and private corruption", "judicial processes of high officials", discarding articles that are not in Spanish, that have been published with 5 years old, and that they are not available for free download from Cielo and Latindex. **Results:** This phenomenon of corruption in justice systems occurs in all regions of the world. **Discussion:** Prosecutors have to make specific accusations to judges and prosecutors when they are immersed in investigations into possible crimes and **Conclusion:** The hypothesis that acts of corruption openly violate human rights has been confirmed.

Keywords: Corruption, public and private corruption, effectiveness of judicial processes, public official, and criminal organization.

I. Introducción

En el presente tema de investigación, la problemática se circunscribe como este fenómeno de la corrupción tiene incidencia y cobra gran relevancia en el plano de la comunidad jurídica, afectando la eficacia de la gestión jurisdiccional de jueces y magistrados supremos. La corrupción tiene marcada presencia en nuestro país desde el año dos mil, con el gobierno de Fujimori, habiéndose degradado toda la función pública, aunado a ello crearon toda una estructura de control político de todas las instancias estatales, un poder judicial a su medida donde campeaba la provisionalidad de jueces y fiscales que hasta el día de hoy vemos por la poca formación ética y moral, sojuzgándose al poder de turno.

La corrupción es el mal endémico que hemos heredado de antaño, los resultados hablan por sí mismos, vivimos en una sociedad donde la hemos aceptado y forma parte de nuestra convivencia, vemos funcionarios de todos los niveles que han dejado de lado su formación, sus valores éticos, morales y se han entregado de lleno a este fenómeno transnacional. El emblemático caso de los cuellos blancos y el CNM audios que así lo reflejaron, sin embargo, esto solo es estadística de lo que sucede en todo el aparato estatal, por ello queda demostrado que la corrupción violenta los derechos fundamentales y en cuanto a la eficacia de los procesos judiciales de jueces y fiscales supremos al contar con el privilegio del antejuicio político atenta contra el principio constitucional de imparcialidad reconoce que el fiscal es el titular de la investigación y persecución del delito cometido por los altos funcionarios y de los peruanos en general.

Gutiérrez (2018). En su estudio sobre la corrupción pública, concepto y mediciones, señala como principales problemas en los funcionarios españoles la falta de ética y la implementación de lo que ellos llaman public compliance para frenar los monopolios sean estos públicos o privados. Los elementos de la corrupción no solo giran en torno al dinero, sino también a toda ventaja indebida, omitiendo deberes y obligaciones, llegando a la conclusión que esta actividad se da en todas las regiones del mundo.

En América Latina con respecto al problema de la corrupción en los sistemas judiciales, Almagro, (2020), señaló en una investigación realizada en México que tuvo como muestra a los países Latinoamericanos mediante el barómetro global, que en todos los países de Latinoamérica hay casos de corrupción, concluyendo en su estudio que tienen que hacerse cambios en todas las instituciones del Estado, citando como método el barómetro global que permitió el estudio de la corrupción en América latina, siendo que Latinoamérica no es ajena de estas prácticas heredadas por generaciones, por ello es que los Estados se esmeran por transparentar las instituciones del estado, concluyendo que lo positivo es que en la mayoría de los países se ha iniciado procesos para sancionar tanto a los privados como a funcionarios públicos que están inmersos en delitos de corrupción.

A nivel Nacional encontramos estudios como el de Llerena, (2019) en su artículo Un nuevo paradigma de justicia. Review of Global Management, desde un Estudio de implementación en el Sistema de Justicia de nuevas tecnologías que respondan a las exigencias de países de primer mundo, utilizando el método de análisis general que corresponde a los niveles tecnológicos de las organizaciones, como el Poder Judicial, el Ministerio Público, teniendo como resultado el rechazo a la corrupción del Sistema de Justicia, que poco o nada se ha hecho para combatirla concluyendo que es exigible un control integral a nivel de todas las instituciones de justicia en todas sus instancias.

Para esto se formuló como problema general de la investigación, ¿cuál es la incidencia de la Corrupción dentro de la eficacia jurisdiccional de los procesos judiciales de jueces y fiscales supremos, año 2019-2021?; de igual sentido se tiene como Problemas específicos, el primer problema específico ¿En qué medida la vulneración al debido proceso incide en la eficacia de los procesos judiciales de jueces, fiscales supremos 2019-2021?, y como segundo problema específico ¿Cuál es la incidencia de la corrupción sobre el costo económico y la eficacia de los procesos judiciales de jueces, fiscales supremos, año 2019-2021?, así como tercer problema específico ¿Cuál es la incidencia de la

Corrupción en el orden institucional del Sistema de Justicia de los Jueces, fiscales supremos, año 2019-2021?.

Para concluir he formulado el objetivo general, Determinar la incidencia de la Corrupción dentro de la eficacia jurisdiccional de los procesos judiciales de jueces y fiscales supremos, año 2019-2021; Como Objetivos específicos; el primero: Determinar en qué medida la vulneración al debido proceso incide en la eficacia de los procesos judiciales de jueces, fiscales supremos 2019-2021. El segundo: Determinar cuál es la incidencia de la corrupción sobre el costo económico y la eficacia de los procesos judiciales de jueces, fiscales supremos, año 2019-2021, como tercer objetivo específico determinar la incidencia de la Corrupción en el orden institucional del Sistema de Justicia de los Jueces, fiscales supremos, año 2019-2021.

Finalmente, esta investigación se justifica de maneras práctica pues desde mediados del 2018 se hizo de público conocimiento que existía una extensa red de corruptela que implicaría, a varias personas, y funcionarios más notables nivel funcional en el Ex Consejo Nacional de la Magistratura y el sistema de justicia. El contenido de los audios que exponen a los investigados, difundidos a través de los medios ha promovido la apertura de diversas investigaciones en sede penal contra los presuntos responsables, entre otros, los delitos de tráfico de influencias, tipificado en el artículo 400 del código penal.

Desde la justificación teórica nos interesa de sobremanera identificar a los responsables de corrupción y demás ilícitos cometidos, considerando la ubicación de las conductas dentro de nuestra normatividad, San Martín (2018) al respecto establece las implicancias procedimentales jurisdiccionales de los magistrados supremos inmersos en la corrupción ha conllevado a grandes pérdidas del erario nacional y desprestigio institucional; de igual sentido Neyra (2017) considera determinar con claridad cuáles son las diferencias sustanciales con otros tipos penales como son el cohecho activo y pasivo; como la descripción fáctica del Juez Supremo Provisional Hugo Núñez Julca, quien acordara variar la imputación del ex Juez Supremo Hinostroza Pariachi.

Estas imputaciones como el patrocinio ilegal por la de tráfico de influencias agravado, cuya sanción es grave, trajo como consecuencia que la Junta Nacional de Justicia (JNJ) destituyera en sus funciones, al Juez Supremo Martín Hurtado Reyes, investigado por su relación en el caso de los Cuellos Blancos del Puerto, sanción que también se suma a la medida similar adoptada por la Junta Nacional de Justicia contra los Fiscales Supremos Tomás Gálvez y Pedro Chávarry, implicados también en la presunta organización criminal. Desde la justificación metodológica con enfoque cualitativo, se tuvo entrevistas a expertos en base a lo medular de la investigación, cuyas categorías determinadas en el título de la tesis se interrelacionan con la corrupción y la gestión jurisdiccional quedando acreditada la existencia de la Corrupción en los Jueces de la Corte Suprema del país.

Por último, la la reestructuración integral de la administración de Justicia requiere un profundo cambio en la cultura jurídica y judicial del país. La solución de los problemas que afectan a la justicia demanda de una formación académica sólida, ética y moderna de los magistrados y el personal judicial. La enseñanza del derecho en el país no ha variado en las últimas décadas insiste en el formalismo el ritualismo el aprendizaje memorístico de las normas y el uso de la retórica en el litigio antes que un análisis crítico y creativo de la ley en consecuencia se trata de mejorar la carrera judicial con una política de capacitación interna y el fortalecimiento de la Academia de la magistratura en términos de actualización especialización y perfeccionamiento especialmente en las provincias más alejadas del país.

Urge un diseño para un plan estratégico de la modernización del sistema nacional de justicia, pues ha quedado reflejado la grave crisis de interferencia política y corrupción en las últimas décadas cuya imagen del sistema se ha visto afectada, estos procesos naturalmente tienen que respetar los canones legales preestablecidos y el debido proceso y ser abiertos a la sociedad para que se recupere la confianza en la probidad y autonomía de nuestros jueces y fiscales que conforman nuestro alicaído Sistema de Justicia.

II. Marco Teórico

Estos casos no son de ahora siempre han existido jueces corruptos y sin escrúpulos y esto tiene que ver con la precaria formación de valores éticos y morales que estos no llegaron a recibir en su hogar y durante los estudios universitarios, siendo el hogar o la familia el espacio o ambiente adecuado que le marca el ADN anticorrupción para toda la vida, y además porque en las universidades y los colegios profesionales de abogados de nuestro país, poco o nada hacen por impartir cursos de deontología forense para orientar la practica forense que vaya acompañada de sanciones ejemplificadoras, la reforma integral del poder judicial requiere atender problemas y necesidades en sus diferentes ámbitos de acción.

Seguidamente se plantea los antecedentes teóricos, destacando en el nivel Internacional, Madrid y Palomino, (2020). En tiempos de pandemia existe un aprovechamiento para la corrupción, el compliance gubernamental es un instrumento valioso como un defensor eficaz al interior de las instituciones públicas, esta implementación es herramienta importante para la lucha contra la corrupción estatal y es una obligación del estado peruano implementarla. Este estudio de los programas de cumplimiento público ha dejado en evidencia del fenómeno en tiempos de pandemia, lo que ha permitido identificarla en consecuencia urge implementar los compliance, porque las prácticas corruptas de los funcionarios en tiempos de COVID-19 no han parado. Las consecuencias que ocasiona la corrupción son terribles para la administración de un estado, tanto en lo económico, lo social y lo judicial pierde credibilidad.

Por otro lado, Carvajal, Hernández y Rodríguez, (2019). Realizaron una investigación comparativa de las sociedades Latinoamericanas, en Perú, Colombia y México, manifestando que los escándalos de las empresas corruptas del Brasil son claro ejemplo de cómo opera la corrupción. En cuanto al tipo de estudio de Análisis de los sistemas de justicia y la corrupción de estas naciones México, Colombia y Perú. Utilizaron como método de estudio el socio jurídico: es decir cuál es el comportamiento de la sociedad y como está regulado como resultados obtuvieron que la corrupción se da tanto en lo público como en lo

privado de los tres países de estudio y llegaron la conclusión que la corrupción como fenómeno defrauda el patrimonio de los estados por la concertación de los funcionarios y lo privado.

De igual sentido, en México, Ciocchini, (2019). Señaló que el tipo penal del crimen organizado cuentan con estructuras de una doble dimensión. La primera se refiere a la pertenencia de la organización. El segundo es que esta organización comete delitos tales que son considerados contra la humanidad como tráfico de seres humanos. Lo que se protege es una buena administración de justicia y las expectativas de las conductas de los jueces y fiscales supremos, y la vigencia de las normas que no sean afectadas por los funcionarios o los ciudadanos comunes y es precisamente que en estas circunstancias se producen problemas para acreditar si es un delito de una función del deber, con elementos de dominio por cuanto si existe la pertenencia de una organización criminal, ello no debe confundirse de las responsabilidades individuales por su acción u omisión.

Por otro lado, Arocena, (2019). Reflexionó sobre la norma N° 27401, cuya ley que permite atribuirle imputación penal a las personas jurídicas privadas, lo cual demuestra que la Legislación Argentina se ha ocupado del fenómeno de la corrupción, a través de un programa integral, para ello hace una diferenciación de los términos corrupción de las medidas que el estado promociona, del abuso del poder, de lobby político o de la aceptación de dadivas, todo ello para llegar a una definición concreta de que son actos de corrupción, asimismo nos señala como se clasifica la corrupción y finalmente nos menciona los resultados positivos de la vigencia de este programa integral mediante la norma de estudio, un acto de corrupción implica la transgresión de un cargo de deber, ya que aquellos que son corruptos violan o causan un daño, por acción o por omisión de alguna de las normas que rigen el puesto que ostentan o la función que desempeñan.

Vélez, en el (2018), manifestó que dilucidar si la corrupción lesiona un derecho fundamental tenemos que remitirnos a las obligaciones de la norma en cuestión, es necesario determinar el contenido y alcance de la Corrupción en nuestro Sistema Justicia, y proponer algunas alternativas de solución a este fenómeno, que ha penetrado las máximas esferas del Sistema de Justicia como son los casos de jueces y fiscales supremos, concretizado en el caso CNM audios, un caso emblemático que justifica de por sí la presente investigación. En el gobierno autoritario de Alberto Fujimori se empezó en el Perú un proyecto de fortalecer a las instituciones democráticas con el fin de democratizar al Estado peruano y dentro de ello la recuperación de la institucionalidad del Poder Judicial e instituciones de peso y contrapeso del Estado.

Estas tareas comenzaron con el gobierno de Paniagua, hoy en día han pasado tres gobiernos y todo el sistema ha colapsado los expresidentes están siendo investigados algunos cumplen prisión domiciliaria, los resultados descritos anteriormente han producido decepción en la ciudadanía. En el 2018 los ciudadanos peruanos quedamos sorprendidos con la difusión de los CNM audios, dicha red interactuaba con operadores políticos y órganos judiciales de la corte suprema, con ello se aseguraba el destino de puestos de trabajo, sentencias, procesos al margen de la legalidad que afectaron principios como el de acceso a la justicia, la igualdad, de publicidad y transparencia, a los principios de separación e independencia, a la ética y el de meritocracia entre otros.

En cuanto al tipo de estudio básico con enfoque cualitativo, el autor aborda la temática de la corrupción y su incidencia sobre los derechos humanos. Sobre su método se puede decir que describe este fenómeno a partir del Análisis teórico-práctico y doctrinal, como resultado obtuvo que la corrupción no permite que los países cumplan la protección de los derechos humanos internacionales, esto supone como mínimo resultados en contra de los derechos fundamentales llegando a la conclusión que se confirmó la hipótesis acerca de la violación de derechos humanos mediante los actos de corrupción.

Páucar, (2018), explicó cada una de las tipologías de las organizaciones criminales basándose en el CICP, en donde desarrollo la estructura, el tamaño, violencia, identidad social, actividades operaciones transfronterizas, corrupción, influencias políticas y cooperación con otros grupos de organizaciones criminales de cinco tipologías de organizaciones criminales contemporáneas. a) Jerarquía Estándar: también conocida como estructura piramidal es la más común y conocida entre grupos de la criminalidad organizada, b) Jerarquía Regional: contiene también un rasgo distintivo un liderazgo concentrado en un solo ente por ejemplo el MRTA. c) Agrupación Jerárquica: Es una estructura corporativa que reúne varios a varios grupos criminales, d) Grupo Central: este tipo estructural adopta como rasgo esencial la elasticidad, adaptabilidad y sobre todo la intercambiabilidad de sus miembros y roles y e) Red Criminal: uno de los ejemplos más claros de esta clase de estructuras criminales es las que se gestaron en los 90s los lazos y lealtades personales son fundamentales.

En cuanto al tipo de estudio se basó en las Tipologías jerárquicas estándar, también conocida como estructura piramidal, utilizo el método del análisis morfológico de las principales organizaciones criminales del mundo, teniendo como principal resultado y como conclusión Usualmente, las redes criminales se componen de un número relativamente manejable donde los lazos y lealtades personales son indispensables para mantener sus actividades.

Principalmente para el desarrollo del tema de investigación se tuvo en consideración dos teorías de estudio; al referirnos a la Teoría Positivista del sistema de justicia Latinoamericano, (Rico y Salas, 2013), señalaron que en la gran parte de los Estados de esta región no se cumplen los principios esenciales que caracterizar al sistema de justicia como es el de gratuidad y accesibilidad. Más aun cuando estas confrontaciones vienen aunadas dentro de contextos políticos adversos, pues la mayoría de los sistemas aún no se recuperan de los gobiernos dictatoriales. Además de ello, los desafíos por parte de la administración de justicia se complican debido a la existencia de democracias endebles y las crisis económicas. Las legislaciones latinoamericanas tienen como característica copiar modelos de otros continentes cuyas realidades

políticas, económicas y de acceso a la justicia son muy distintas puesto que dificulta su aplicación resultando contradictorias. Por ello que los legisladores emitieron leyes sin ser revisadas y que siguen vigentes, más aún cuando el entorno social ha cambiado.

Por lo tanto, la mayoría de los países latinoamericanos están dando sus primeros pasos dentro de la vida democrática y ello se ve reflejado en la administración de justicia pues siguen con esas prácticas antidemocráticas para la elección de sus altos funcionarios, además los problemas políticos no han sido superados por la inexistencia de partidos políticos sólidos. Un ejemplo es lo que ocurrió con el sistema de justicia de Panamá, quienes no investigaron y juzgaron a los funcionarios de Noriega; por otro lado, la dación de normas de conmutación de penas en países como Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala y Uruguay, fueron consideradas ilegales puesto que favorecía a los regímenes salientes para que vivan bajo la protección de la impunidad.

Por último, sobre la Teoría del derecho penal del enemigo, (Fernández, 2020), consideró, tomando el concepto de Jacobs, que se define como aquel derecho que considera al delincuente como "aquel que, por principio, o de manera permanente o sostenida, se comporta de modo desviado, en contraposición del orden jurídico, no ofrece garantía de corrección en cumplimiento de su función. Por lo tanto, no puede ser considerado como ciudadano, sino que debe ser combatido como enemigo". Por su parte (Núñez, 2009), define a esta teoría como aquella que intenta construir un orden político criminal caracterizado por una constante restricción, más bien, anulación de principios, asociado con el establecimiento de fenómenos sociales, digamos graves, como criminalidad organizada, terrorismo, tráfico ilícito de drogas; actividades que se materializan en la realización de ilícitos que ponen en cuestión la subsistencia del orden público y el bien común.

Esta concepción del derecho penal está caracterizada por el adelantamiento de la punibilidad, entonces esta teoría pertenece al estudio de la política criminal, en el derecho penal del enemigo surge una guerra y este término se encuentra relacionado con la política que el estado adopte para combatirlo, ello nos conduce a sostener que la identificación de los enemigos es una tarea perteneciente al ámbito político criminal y que depende de estos lineamientos si se tomaran medidas, ya sean de criminalización, de reducción de garantías por ello se niegan las normas que rigen el estado constitucional de derecho. El derecho penal del enemigo no sería legítimo, pues no estabiliza normas, sino que agrava la situación jurídica-penal de un grupo determinado infractores y delincuentes y genera una mayor intervención en los derechos de estos sujetos.

Esta figura conceptual no es extraña ni novedosa, pues en la legislación nacional se cuenta con los denominados delitos de peligro abstracto que adelantan la Pena ya que se castiga ante la simple peligrosidad de la conducta. Así como ante la aparición de casos polémicos en la sociedad, respecto a ilícitos contra la administración pública, lavado de activos, tráfico de influencias y organización criminal caso Lava Jato, Los Cuellos Blancos del Puerto, Keiko Fujimori, entre otros. En virtud de ello, considera que en la investigación de estos casos existe: Tienen una alta complejidad e impacto ya que son delitos cometidos desde una posición de poder político, económico o factico (grupos violentos), y que corresponden a la descripción criminológica de los 'crímenes de los poderosos', gran corrupción' o `megacorrupción'.

La Ley 30077 se erige como una manifestación de ese "derecho penal del enemigo", es decir, un sistema penal en el que se identifica o etiqueta a determinados infractores o presuntos infractores como sujetos especialmente viles que, bajo determinadas situaciones, solo pueden ser combatidos por el Estado mediante las máximas sanciones y reglas duras de investigación procesal. Con este instrumento el Estado no habla con sus ciudadanos, sino amenaza a sus enemigos. El derecho penal del enemigo influye en la política criminal peruana generando una actitud de repulsión hacia el investigado, con penas y sanciones más severas, pero, a la vez, debilitando los principios

necesarios del proceso penal y la ejecución penitenciaria, con la finalidad de que la nación pueda enfrentar las distintas formas de criminalidad que han surgido a lo largo de los años.

Por otro lado, los casos emblemáticos a raíz de los CNM audios, mediante, Resolución 007-2021 se tiene que el pleno de Junta nacional de justicia decidió destituir al fiscal supremo Pedro Chávarry. El fiscal supremo y exfiscal de la Nación, Pedro Chávarry Vallejos fue destituido por la Junta Nacional de Justicia. El colegiado también dispuso cancelar su título de fiscal. Con esta decisión, que fue tomada de forma unánime (6 votos), Chávarry queda fuera del Ministerio Público. Los cargos que se le imputaron fueron los siguientes: Haber sostenido conversaciones con César Hinostroza Pariachi, para que este ayudado del empresario Antonio Camayo, efectuara reuniones con periodistas para coordinar acciones de apoyo para su elección como fiscal de la nación.

Haber faltado a la verdad, por haber negado que no conocía las gestiones que César Hinostroza realizó para organizar un almuerzo que le asegure el acceso al cargo de fiscal de la Nación. Haber promovido el deslacrado y sustracción de bienes de la oficina de su exasesor relacionados a la investigación preparatoria a cargo del fiscal Domingo Pérez Gómez. Haber convocado a funcionarios del Congreso al despacho del fiscal de la nación para tomar acciones en torno a una diligencia judicial.

Asimismo, Tomás Aladino Gálvez Villegas el veintitrés de abril último fue destituido por la JNJ, por unanimidad, de su cargo de fiscal supremo al determinar que incurrió en cuatro faltas muy graves y, en consecuencia, ordenaron la cancelación de su título. La ponencia estuvo a cargo de Guillermo Thornberry Villarán, quien expuso su informe ante el pleno durante más de tres horas. La Junta evaluó diversas imputaciones contra Gálvez. En principio, pedir al exjuez César Hinostroza el apoyo a un sentenciado en San Martín. Según Thornberry, el fiscal Tomás Gálvez nunca debió haber solicitado la intervención de Hinostroza en el caso del rondero Nemecio Villalobos.

En segundo término, se pronunciaron sobre el supuesto apoyo al fiscal Walther Delgado. El ponente indicó que hubo un “requerimiento de connotación ilícita” y que tuvo finalidad influir en otra institución jurisdiccional. Sobre el caso del empresario Mauricio Arrieta y su empresa Corefo (llamada entre Gálvez e Hinostroza) se concluyó que debe ser absuelto por este hecho, ya que no hay prueba de que se haya producido interferencia. Otra imputación que recaía sobre el magistrado fue tener conducta indecorosa ante dos periodistas que lo entrevistaron en Radio Nacional. Al respecto se determinó que dicha actitud constituía infracción, pero no ameritaba destitución, sino una sanción menos gravosa.

Asimismo, la carrera de Pedro Chavarry en la fiscalía de la Nación llegó a su fin quedando automáticamente fuera del Ministerio público, se le ha aplicado la máxima sanción que es la destitución, por hecho que la Junta nacional considera gravísimo lo vinculado a la mafia o el grupo de los cuellos blancos, por haberse reunido con un grupo de periodistas a distancia del señor camayo, la reunión por haber también facilitado el ocultamiento de información y el allanamiento que se realizó a nivel de la Fiscalía de la nación a fines del 2018 por parte del fiscal José Domingo Pérez Gómez y también por el hecho de haberse reunido con un funcionario del Congreso para hacer planes en torno al allanamiento al caso fuerza popular, entonces para la Junta nacional que estamos ante violaciones graves a la ética judicial a la ley de carrera judicial al código de conducta de los jueces y por lo tanto merecedor de la máxima sanción entonces lo Chavarry a partir de este momento ya no es un fiscal suspendido si no es un fiscal destituido.

Por otro lado, el Juez Supremo Hurtado Reyes fue destituido y apartado del poder judicial, resolución que fue emitida por la Junta nacional de Justicia. Procedimientos que fueron efectuados por la Junta por la comisión de los presuntos ilícitos y faltas a la conducta funcional y de las investigaciones de formar parte a una organización criminal denominada los cuellos blancos del puerto. Como se sabe él exjuez Supremo César Hinostroza enfrenta un proceso

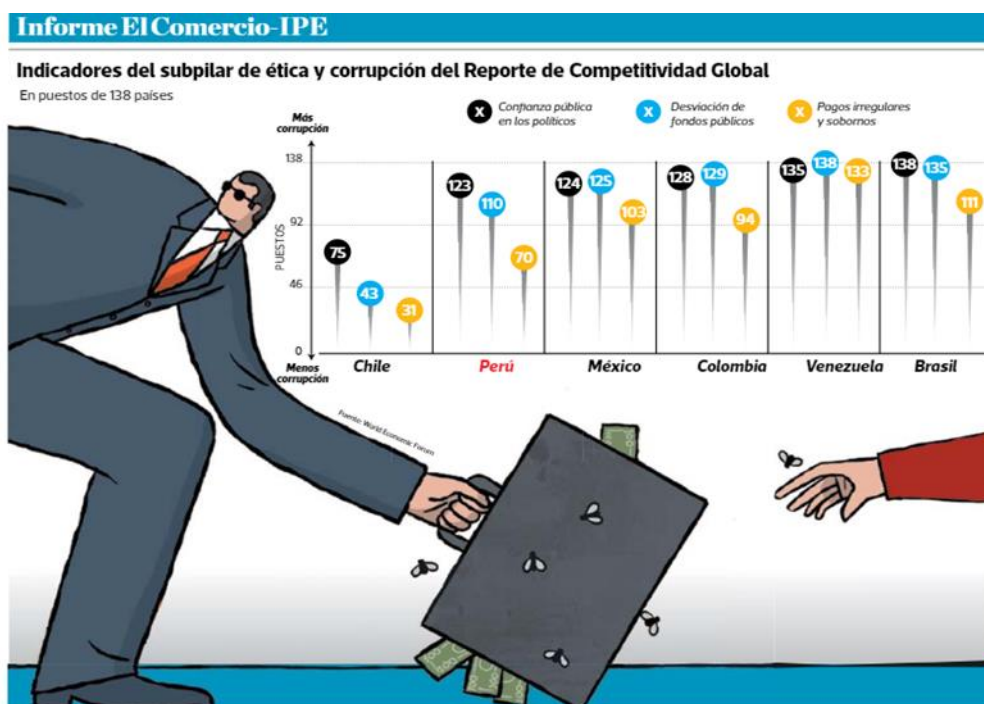
de extradición, sobre el cual pesan la comisión de graves delitos como es el de peculado, negociación incompatible entre otros. Finalmente, se puede decir que estos altos funcionarios al tener esta suerte de privilegios cómo es el antejuicio político las investigaciones fueron iniciadas por el Congreso de la República lo cual a mi parecer se contrapone en lo estipulado en el artículo 158 de la Constitución Política del Perú quién establece que el titular de la investigación es la Fiscal de la Nación, en consecuencia, considero que debe quitársele estos privilegios y sea el fuero civil quien investigue y condene.

Al tratar sobre la Teoría Constitucional y la corrupción; (Bechara, 2016), señalo que la noción de trust define las normas de comportamiento que rigen a los distintos titulares de la confianza de los ciudadanos (directa o indirecta) para la administración de los intereses a fines que debe concretizarse, en la perspectiva adoptada mediante la Teoría en estudio.

En ese sentido, estamos frente a uno de los grandes problemas que conciernen a la vida cotidiana del peruano que conciernen a los destinos y al futuro del país es un esfuerzo que le corresponde hacer no solamente a los operadores de Justicia no solamente a los magistrados no solamente a los que toman decisiones estrictamente jurídicas esta es un asunto que le concierne a todos los peruanos jóvenes mayores y ancianos de que necesitamos derrotar la corrupción necesitamos tener éxito en la lucha contra la corrupción esa es una cuestión que nos concierne a todos los peruanos y estamos todos comprometidos con esta extraordinaria decisión. en el planteamiento de la Teoría Constitucional las normas vinculadas al ejercicio del poder por parte de los funcionarios cuentan con tres fuentes básicas: la virtud exigida al representante; el principio de desconfianza y la articulación de un sistema de rendición de cuentas. Resulta indispensable que estas tres fuentes sean concretadas y actualizadas ahora ya desde la Realidad constitucional con el fin de establecer las reglas esenciales reguladoras del comportamiento de los funcionarios.

Según transparencia internacional la corrupción se ha definido como el abuso del poder encomendado para fines privados se trata de una definición que se aplica tanto para la corrupción pública como privada adaptando esta definición a la

corrupción pública se puede decir que se trata del abuso del poder público encomendado a un funcionario para obtener beneficios privados compuesta por elementos 3 elementos el primero un sujeto con una cualidad especial funcionario o servidor público segundo un sujeto que actúa abusando del ejercicio de su función pública y tercero un sujeto que actúa subordinando el interés público a su propio interés personal o particular. Qué factores promueven o favorecen la corrupción: son múltiples desde los factores legales, económicos, culturales y políticos entre otros. Sin embargo, la fórmula que mejor ilustra las causas de la corrupción se expresa cuando se favorece la corrupción mediante los monopolios de la función pública, más discrecionalidad de la misma función pública y ausencia o precariedad del control y la transparencia en el ejercicio de la misma función. Qué consecuencias produce la corrupción: ningún país frena el crecimiento y el desarrollo económico del país la historia de la corrupción en el Perú ha producido entre el 30 y 40% del gasto presupuestal del Estado y lo que traduce entre el 3 y el 4% del producto bruto interno.



Fuente: El Comercio

Desde la Teoría Positivista de la Eficacia de los Procesos Judiciales de los Jueces, y Fiscales Supremos, se concibe o acepta como exclusivo el derecho existente que opera efectivamente por ende supone un derecho que no existe se opone al derecho derogado y al que deja de ser eficaz y pierde validez. Del contexto histórico el positivismo aparece en Francia en la primera mitad del siglo XX en esa época Francia vivía grandes revoluciones como la revolución industrial en la cual la manufactura fue reemplazada por la producción maquinizada y la producción industrial adquiría grandes proporciones los ferrocarriles y las Obras.

Augusto Comte un francés nacido en 1798 y que falleció en 1857 es considerado el creador del positivismo y de la sociología, sus más importantes legados residen en la creación de la enciclopedia actual la Fundación del positivismo la creación de la palabra altruismo y la forma de vida asociada a esta. En resumen, el hecho es la única realidad científica ahora la metodología del positivismo la cual consiste únicamente en los métodos científicos a partir de la observación de la experimentación, el análisis la síntesis etcétera, la experiencia y la inducción. En concordancia con los principios constitucionales como es el de legalidad y el debido proceso, principios que se encuentran regulados en instrumentos internacionales, así como en nuestra Constitución política del Perú.

Por ello, es importante que el Congreso determine mediante el mecanismo de la imputación concreta qué ilícitos o conductas ilícitas habrían cometido los fiscales y jueces supremos, dado que la Junta nacional de Justicia a casi tres años del escándalo de los CNM audios al destituido a dos fiscales y tres jueces supremos, para que de esta manera en el futuro no empiecen procesos de amparo y se valgan de alguna leguleya para volver a ser parte de nuestro sistema de Justicia.

La Importancia de analizar la Anticorrupción del sistema de justicia busca elevar la efectividad de sus mecanismos de control interno. Para ello se han diseñado acciones que promueven el conocimiento de los ciudadanos acerca de los mecanismos de prevención y control de la corrupción que existen en el Poder Judicial del Estado y que encarna la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA); la constitución estableció el principio de separación de poderes para impedir la injerencia del poder político en la administración de justicia. (Laruta, 2018.p.335).

Con inexistencia de un patrón, modelo o perfil de juez ideal en la cultura social y judicial. La percepción de impunidad, después de dos años solo hay investigaciones ociosas, mas no sanciones ejemplificadoras. La Injerencia del poder político, los Jueces Supremos tienen el privilegio Constitucional del antejuicio político, que entorpece la imputación de los presuntos delitos de la jurisdicción ordinaria, la tramitología, blindaje y burocracia en su máxima expresión. Desde la incidencia Jurídica: No existe obligación ni mecanismo de cumplimiento de la ley. -Las leyes poco claras que permitan la interpretación incontrolada y la discreción de los funcionarios. Leyes y sistemas que no se ajustan a la realidad del país. El grado de dependencia judicial, parcialidad y falta de autonomía.

Hay una falta de regulaciones para la participación, la supervisión ciudadana y la rendición de cuentas, y una falta de límites claros entre lo público y lo privado. Falta de sanciones ejemplares a los personajes que gozan del antejuicio político que no permiten que sean procesados ante la judicatura penal. (Mezzich,2019. p.36). desde la incidencia de Orden Institucional: Con el fin de promover la mejora de los servicios judiciales y producir resultados tangibles en un corto período de tiempo, la actual gestión de la Oficina de Control de Tribunales de Distrito (OCMA) ha iniciado una serie de acciones para mejorar el control interno mecanismo: procedimientos disciplinarios Mayor movilidad, identificación y sanción de los litigantes y abogados involucrados en actos de corrupción mediante convenios con el Colegio de Abogados y el Ministerio Público.

Supervisar los ingresos de los servidores públicos del sector judicial y mejorar la supervisión de las oficinas descentralizadas de OCMA que operan a nivel de distrito judicial (ODECMA). Paralelamente, el Plan Umbral Anticorrupción desarrollará otras acciones encaminadas a fortalecer el carácter técnico de las capacidades de investigación de la Oficina de Asuntos Internos del Poder Judicial Nacional. Sin embargo, muchos jueces y fiscales han sido motivados por beneficios económicos o patrimoniales. ventajas proporcionadas por terceros corruptos y no cumplió o desvirtuó sus funciones. (Delgado,2018. p.40). Desde el punto de vista constitucional, fundamentalmente tiene que ver con la existencia de una resolución fundada en derecho y la ejecución de lo que ha decidido el órgano y en lo que se refiere al debido proceso una vez que el juez ha calificado la demanda y la denuncia

y la admitido a trámite a lo largo de íter procesamiento en el que se respeten una serie de derechos y de garantías y principios.



Fuente: Proetica.

El derecho penal del enemigo no implica legitimidad, pues no estabiliza normas, sino que agrava la situación jurídica-penal de un grupo determinado infractores y delincuentes y genera una mayor intervención en los derechos de estos sujetos. Esta figura conceptual no es extraña ni novedosa, pues en la legislación nacional se cuenta con los denominados delitos de peligro abstracto que adelantan la Pena ya que se castiga ante la simple peligrosidad de la conducta. Así como ante la aparición de casos polémicos en la sociedad, respecto a los delitos de Corrupción de funcionarios, lavado de activos, tráfico de influencias y organización criminal como los casos Lava Jato, Los Cuellos Blancos del Puerto, Keiko Fujimori, entre otros.

En virtud de ello, considero que en la investigación de estos casos existe una alta complejidad e impacto ya que son cometidos desde una posición de poder político, económico o factico, y que pertenecen a la descripción criminológica de los 'crímenes de los poderosos', gran corrupción' o `megacorrupción'. Por lo tanto, la Ley N ° 30077 representa esta "ley penal del enemigo", un sistema penal en el que ciertos delincuentes o acusados son identificados como sujetos particularmente

peligrosos, en algunos casos solo puede ser apaciguado por el Estado. Las más altas penas y estrictas reglas procesales de investigación. Con este instrumento “El estado no habla con sus ciudadanos, sino amenaza a sus enemigos”. El derecho penal del enemigo influye en la política criminal peruana generando una actitud de repulsión hacia el investigado y el fortalecimiento de las penas y sanciones, debilitando las garantías necesarias del proceso penal y la ejecución penitenciaria, con la finalidad de que el Estado pueda enfrentar las distintas formas de criminalidad que han surgido a lo largo de los años.

Impulsar la incorporación al Poder Judicial de magistrados, funcionarios y servidores públicos idóneos y honestos con una sólida formación académica y profesional que expresen una nueva cultura judicial basada en valores y ética del servicio al ciudadano, se hace imprescindible su labor debe desarrollarse en el marco de una política de personal basada en el mérito el trabajo en equipo que sea equitativo y que la capacitación permanente y de calidad sea una consigna de todo funcionario judicial. el control y evaluación de la labor judicial tendrán como ejes la calidad y el rendimiento profesional de la persona sobre todo la aplicación de procedimientos transparentes y respetuosos del debido proceso, la reestructuración de la administración de Justicia requiere un profundo cambio en la cultura jurídica y judicial del país.

El cumplimiento de las políticas del Estado contenidos en el acuerdo nacional de la justicia implica la sostenida participación del Estado del Poder Judicial y de la sociedad civil para que los compromisos asumidos sean honrados en tiempo y forma adecuados por ello parte de construir credibilidad estabilidad y confianza en torno a los esfuerzos del cambio estructural del servicio de Justicia frente a esta necesidad se ha formulado las recomendaciones y que deben ser implementadas por el Poder Judicial con ayuda de la sociedad civil, cuyo modelo de gestión modernizados de la administración de Justicia tiene que responder a la visión estratégica y sistémica que tiene como sustente un enfoque basado en resultados y en las reales demandas de la ciudadanía y que cuenta sobre todo con el decidido respaldo institucional un Pilar fundamental en la administración de Justicia es el uso de nuevas tecnologías, puesto que permitirá la lucha contra la corrupción pues esta será más efectiva tanto al interior como fuera de la propia institución.

III. Metodología

Rodríguez & Pérez (2017) señalaron que el método científico es el procedimiento para la realización de un evento debe ser específico, y su característica es "temporal y se puede verificar mediante un razonamiento riguroso y observación empírica", que es lo mismo que la fenomenología, (Fuster 2019) señaló que se intenta estudiar el estado natural y cósmica de los fenómenos en este sentido, analizar el impacto de la corrupción y la efectividad de los procedimientos de los más altos jueces y fiscales.

En este estudio se utilizó el método cualitativo, Ludeña, (2020) al respecto señala que cuando hablamos de métodos cualitativos nos referimos a la investigación de ciertos problemas que ocurren en determinados lugares, para ello es necesario fijar metas para obtener respuestas a problemas específicos a través de posibles soluciones. Por otro lado, el autor señala que el método cualitativo presenta ciertas características, es decir, las características relacionadas con el trabajo actual, buscando respuestas a procesos, comportamientos y acciones; por otro lado, se conceptualiza, utilizando el lenguaje y metáforas, y la forma de recopilar datos es consultando la literatura jurídica, es la misma forma que utilizando entrevistas a expertos. Por otro lado, Ñaupas et al (2018). señala que el propósito de la investigación cualitativa utiliza datos observacionales no cuantificables, va de lo especial a lo general, para describir fenómenos literarios, y finalmente generar visiones teóricas; para este método, el autor señala que las preguntas utilizadas en las entrevistas son muy importantes desde el método inductivo

3.1 Tipo y diseño de investigación.

El tipo de investigación utilizada para realizar esta investigación es básico, descriptivo y que mediante la entrevista categórica semiestructurada se buscó incrementar el conocimiento científico sobre la corrupción y la efectividad de los procedimientos de jueces y fiscales supremos, en este sentido, a través de esta investigación, los conceptos y las teorías sobre este tema se han ampliado en la literatura criminal, al respecto Ñaupas et al (2018) señaló, que representa la

columna o fundamento de la investigación, porque busca descubrir nuevos conocimientos, y el autor también señala que esta investigación tiene tres niveles. Investigación básica exploratoria, descriptiva y explicativa; como investigación básica descriptiva relacionada con este trabajo, según autores limitados, es una investigación secundaria porque su propósito es obtener información y datos sobre el tema de investigación para obtener la información que se desea; en consecuencia, el diseño vendría a ser los cambios normativos necesarios para el tema de estudio que se origina en casos.

3.2 Categorías y Subcategorías

En cuanto a las categorías hemos desarrollado dos, la primera respecto a la Corrupción y la segunda que trata sobre la Eficacia de los procesos judiciales de jueces, fiscales supremos. Asimismo, en cuanto a la primera categoría cuenta con 3 subcategorías que son: Pública, Privada y Costo económico. Por otro lado, respecto de la segunda categoría tiene 2 subcategorías que son: Tratamiento Jurídico y Orden Institucional.

3.3 Escenario de estudio

El escenario de estudio de la presente investigación se realizó en el lapso que va del año 2019 al 2021, donde los 5 funcionarios del más alto nivel de la administración de justicia conformada por jueces y fiscales supremos han sido destituidos de sus cargos a raíz del escándalo de los CNM audios. Tal como lo expresan Balcázar, Gonzáles, López, Gurrola & Moysén. (2013), señalando que lo óptimo para las investigaciones cualitativas es necesario un escenario directo con los informantes, y esta depende de la buena relación que se presente entre los sujetos de estudio y el investigador, ya que permite recolectar los datos requeridos para los objetivos del estudio. El escenario de estudio se encuentra ubicado en el año 2018 donde cinco altos funcionarios 3 Jueces y 2 Fiscales Supremos han sido destituidos.

3.3 Participantes

Los participantes en el desarrollo de la presente investigación son especialistas que, por sus conocimientos y experiencia en la administración de justicia y

procesos penales nos brindan mayores luces sobre la corrupción y la eficacia de los procesados, así tenemos a dos fiscales, un juez superior, un experto anticorrupción y un operador jurídico penal.

3.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Las técnicas de recolección de datos utilizadas para desarrollar esta información son las siguientes: Técnica de entrevista: se usa para recolectar información de primera fuente, es decir, las opiniones de expertos en el tema, y brindan sus posiciones sobre los temas de interés planteado por el investigador. Respecto al análisis de documentos se utilizó la observación para extraer partes importantes de diferentes fuentes de documentos (como revistas científicas, libros, derecho y otras investigaciones). Las herramientas de recopilación de datos utilizadas en este estudio son las siguientes: Guía de preguntas de la entrevista: Esta herramienta consiste en un conjunto de preguntas abiertas para las participantes formuladas de acuerdo con los objetivos de la investigación, el formato de las preguntas es abierto y los entrevistados pueden expresar sus opiniones de manera libre y amplia. Ficha de análisis de fuentes documentales: Se trata de una tabla con datos básicos de la fuente documental, siendo este instrumento útil para la recopilación de información documentaria de distinta naturaleza, a efectos de que el investigador considere las pertinentes e inserte en el desarrollo de la investigación.

Tabla 1

Codificación de los entrevistados

N.º	Expertos	Descripción	Código
1	Fiscal	LIMA	FP01
1	Fiscal	LIMA	FS02
1	Juez Superior	LIMA	JS 03
1	Experto Anticorrupción	LIMA	EA04
1	Operador Jurídico	LIMA	OPEJ05

3.6 Procedimiento

Se realizó un análisis descriptivo, ya que el proceso de recolección de datos permitió la recolección de información independiente y conjunta, orientada a identificar los atributos o características de la categoría (Hernández-Sampieri, R., & Mendoza 2018). Esta investigación permite explicar la literatura sobre corrupción en el sistema judicial y la efectividad de los procedimientos de los más altos jueces y fiscales.

El proceso de recolección de datos se realizó a través de entrevistas con personalidades destacadas con el fin de poder explicar legalmente su tratamiento estándar. El estudio primero revisó la literatura sobre el tema y luego pasó a desarrollar los temas que pueden recopilar información. Los métodos utilizados permiten entrevistar a expertos directamente y conocer de primera mano la corrupción del sistema judicial y la efectividad de los procedimientos de los más altos funcionarios es decir jueces y fiscales supremos.

Con respecto de las categorías Galeano (2020), lo define como los componentes de una categoría de enfoque cualitativo cuando estas son complejas según los citados autores es necesario desglosarlo en subcategorías las mismas que dan paso a las preguntas o ítems, las categorías vienen a ser claros enunciados que nos hacen factible la descomposición de un objetivo, en la presente investigación sobre el análisis del financiamiento ilegal de los partidos políticos. Tal y como a continuación se determina las categorías y subcategorías.

Tabla 2:*Propósito de técnicas e instrumentos*

Técnicas	Instrumento	Propósito
Entrevista	Guía de entrevista (Grabación de audio)	Contrastar la teoría con la práctica sobre corrupción y eficacia de los procesos judiciales de jueces y fiscales Supremos.
Análisis documentario	Ficha de análisis documental	Doctrina y expedientes judiciales en etapa de investigación sobre corrupción y eficacia de los procesos judiciales de fiscales y jueces y fiscales supremos políticos.

Aproximadamente, las categorías se pueden definir como la división de problemas generales en partes, elementos o dimensiones. Aunque, como muchos otros componentes del estudio, las categorías serán revisadas y refinadas a lo largo del proceso, sin embargo, es necesario definir algunas categorías tentativas desde la perspectiva del problema. La construcción del marco teórico permitirá posteriormente nuevas incorporaciones o modificación o eliminación de las existentes. La matriz de clasificación nos muestra la pregunta de investigación y las principales categorías principales, como la categoría 1: Corrupción, subcategorías tenemos Subcategoría: 1.1 pública, 1.2 privada, 1.3 costo económico; Categoría 2: eficacia de los procesos Subcategoría: 2.1 tratamiento jurídico, 2.2 orden institucional. Por lo general, la categoría principal que existe en la pregunta de investigación es el input que genera la nueva categoría, en el proceso de algunos autores (como Hernández, 2018) Invocando el método deductivo. Estas categorías guían la recopilación y el análisis de información. Las categorías que aparecen a partir de la información recopilada también se denominan categorías. inductivas (por oposición a las deductivas que surgen del problema y de la teoría y se plantean antes de organizar y determinar la información).

3.7 Rigor Científico

Las investigaciones jurídicas con enfoque científico estudian el modo de vida del énfasis del análisis de la vida de los funcionarios públicos del más alto nivel. En ese sentido esta investigación tiene un desarrollo desde la epistemología que parte del estudio de un caso emblemático, desarrollado desde la teoría del positivismo jurídico.

3.8 Método de análisis de datos

Luego de recolectar la información mediante el uso de herramientas de recolección de información, los investigadores la comparan con los objetivos establecidos en la entrevista actual. Bernal (2010). Para explicar los datos obtenidos se parte del análisis de tipo inductivo y el método de interpretación de las instituciones jurídicas, se analiza cada entrevista y luego se agrupan la información convergentes y divergentes para dar lugar al análisis de los casos en específico. Para ello, los datos se codifican mediante la clasificación de temas y conceptos con el fin de integrar los datos recolectados para una interpretación coherente, y asegurar que el conocimiento construido en este marco de investigación sea estructurado de manera veraz. Asimismo, esta entrevista utiliza métodos hermenéuticos para contrastar la información proporcionados a partir de documentos y desde los sistemas jurídicos.

3.9 Aspectos éticos

Para la elaboración de la investigación se prepararon las entrevistas de acuerdo con el principio de autenticidad; de igual manera, también se tuvo en cuenta el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual, creencias políticas, responsabilidades sociales, políticas, legales y morales. Otiniano y Benites, (2014). Por otro lado, este trabajo se realiza en términos de ética y orden público. De igual manera, en cuanto a la entrevista, se realizó con el consentimiento de todos los expertos, explicándoles el propósito de la entrevista, el propósito de la investigación y los problemas encontrados. Para no afectar los derechos de autor, buenas costumbres, especialmente para evitar comportamientos típicos

como la infracción de los derechos de propiedad intelectual (plagio). Cada entrevistado participa y autoriza el uso de ciertos documentos para ayudar a preparar la investigación, y lo más importante cumplimiento de las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo.

IV. RESULTADOS

Enfatizando que, de los resultados de los 8 estudios, la tabla 1 presenta los resultados de manera concisa.

Triangulación de expertos

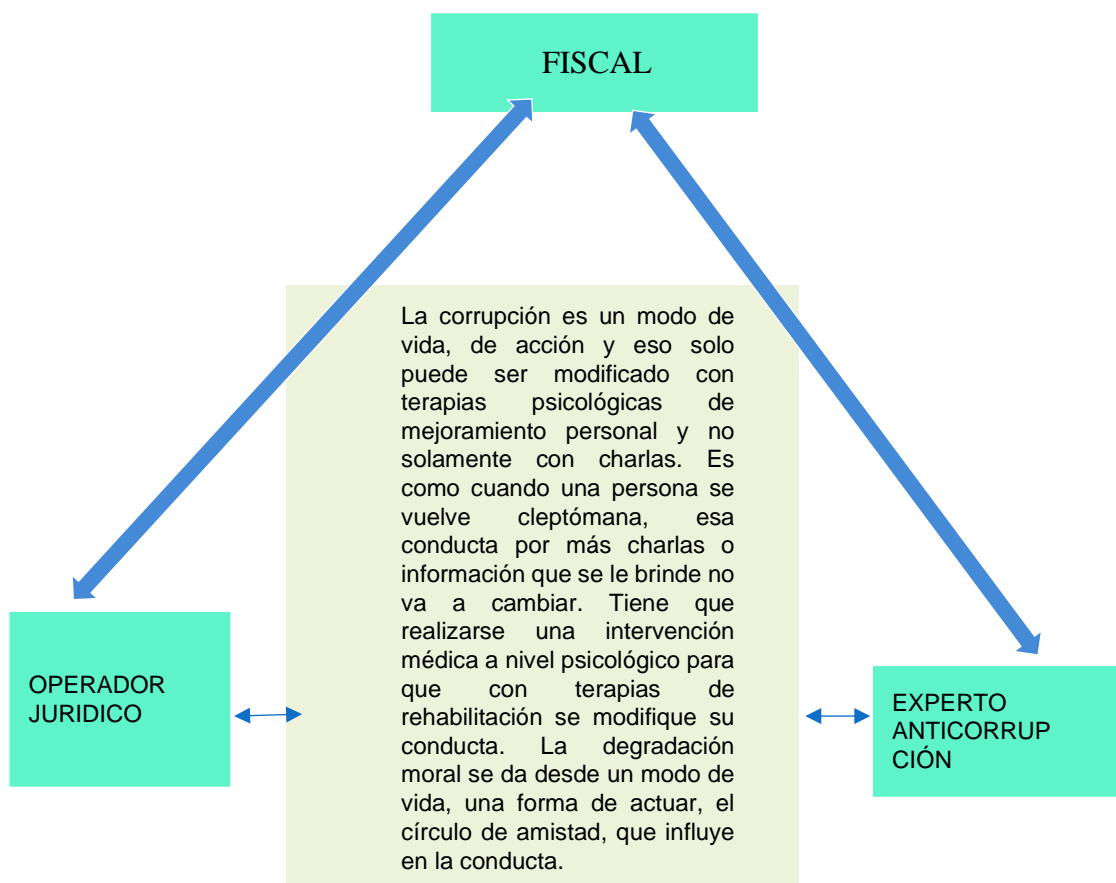


Tabla 1

Textos indexados y Autores de revistas cuyo contenido fortalecen el tema principal.

Autores	Tipo de Estudio	Métodos	Resultados	Conclusiones
Almagro, (2020). Secretario General de la Organización de los Estados Americanos	Investigación original: Las variaciones de paradigma para confrontar la corrupción en sus distintas aristas sean estas de orden social político y económico, y como este fenómeno lesiona los derechos humanos.	El barómetro global permite el estudio de la corrupción en América latina	Latinoamérica no es ajena de estas prácticas heredadas por generaciones por ello es que los estados se esmeran por transparentar las instituciones del estado.	Lo positivo es que en la mayoría de países se han iniciado procesos para sancionar tanto a los privados y funcionarios públicos que están inmersos en delitos de corrupción.
Carvajal, Hernández y Rodríguez (2019).	Investigación original: Análisis del sistema de justicia y la corrupción de los países de Perú, México y Colombia	Utilizaron como método de estudio el socio jurídico: es decir cuál es el comportamiento de la sociedad y como está regulado.	La corrupción de da tanto en lo público como en lo privado de los tres países de estudio.	La corrupción como fenómeno defrauda el patrimonio de los estados por la concertación de los funcionarios y lo privado.
Llerena, V. H. (2019). Un nuevo paradigma de justicia. Review of Global Management, 4(1), 70-77.	Investigación original: Estudio de implementación en el Sistema de Justicia de nuevas tecnologías que respondan a las exigencias de países de primer mundo.	Análisis integral basado en los niveles tecnológicos de las organizaciones como el Poder Judicial y el Ministerio Público.	Todos hemos tomado conciencia del rechazo hacia la corrupción perennizada en el Sistema de Justicia, que poco o nada se ha hecho pro combatirla.	Plantea combatirla mediante un control integral a nivel de toda la institución de justicia en todas sus instancias.

Madrid y Palomino, (2020). Corrupción y covid 19	Investigación original: Estudio de los programas de cumplimiento público implementados en áreas fundamentales del sector público que se han presentado por la exposición del fenómeno en tiempos de pandemia.	Análisis de la exposición de la corrupción o al menos, permitirán identificar dicho riesgo y su informe a las autoridades pertinentes.	Presenta el proyecto de implementar los compliance, por que las prácticas corruptas de los funcionarios en tiempos de COVID-19 no han parado.	Las consecuencias que ocasiona la corrupción son terribles para la administración de un estado, tanto en lo económico, lo social y lo judicial pierde credibilidad.
Páucar Chappa, Marcial (2018). Tipología y estructura de las organizaciones criminales. Instituto pacífico actualidad penal, pp. 15-24.	Investigación original: Estudio de las Tipologías jerárquicas estándar, también conocida como estructura piramidal.	Análisis morfológico de las principales organizaciones criminales del mundo.	El estudio sobre la clasificación de las organizaciones criminales contemporáneas tiene cinco tipologías que son las siguientes: jerarquía estándar, jerarquía regional, agrupación jerárquica, grupo central y red criminal.	las redes criminales se componen de un número relativamente manejable donde los lazos y lealtades personales son esenciales para mantener sus actividades.
Gutiérrez, (2018). Corrupción pública definición, riesgos.	Investigación original: Tres elementos de estudio de la corrupción española, la social, lo cultural y la percepción del sistema de justicia.	El elemento cultural hace que la percepción sobre la corrupción española este dentro del ranking mundial de corrupción.	Los elementos de la corrupción no es solo el dinero, sino también ventaja indebida. Omitiendo su deber u obligaciones.	Esta actividad se da en todas las regiones del mundo, principalmente en España por los casos de corrupción, es así que a partir del 2015 las personas jurídicas también son pasibles de sanción penal.

<p>Corcione-Nieto, M. A., Fernández-Osorio, A. E., Cabrera-Cabrera, L. J., & Rojas-Yaima, B. C. (2019). Legitimidad de la justicia en Colombia</p>	<p>Investigación original: En este artículo se da mediante la utilización de las herramientas bibliométricas sobre el rendimiento académico respecto de los 8 elementos del proyecto mundial sobre justicia.</p>	<p>La legitimidad del sistema de ombiano se ha visto afectada allo las crisis por las guerrillas y el económico, afectan su legitimidad.</p>	<p>el Proyecto de Justicia Mundial (2019), que evalúa la situación de la justicia y el derecho en 126 países, Colombia ocupa el puesto 80 con una tendencia de crecimiento negativo del 1,4% en comparación al año 2018 y debajo del promedio de la Región.</p>	<p>Este artículo planteó cómo la falta de legitimidad es uno de los más grandes retos de la justicia en Colombia, la cual afronta, además, una gran cantidad de dificultades, cuestionamientos y retos enmarcados en la realidad del conflicto armado y búsqueda de la paz nacional.</p>
<p>Jiménez coronel, alexander (2018). Los actos de corrupción.</p>	<p>Investigación original: El autor aborda la temática de la corrupción y su incidencia sobre los derechos humanos.</p>	<p>Describe este fenómeno a partir del Análisis teórico-práctico y doctrinal.</p>	<p>La corrupción impide que los estados cumplan con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, La corrupción supone como mínimo consecuencias negativas para los derechos humanos.</p>	<p>Se confirmó la hipótesis acerca de la violación de derechos humanos mediante los actos de corrupción.</p>

De una revisión sistemática se tiene como resumen que, en el primer artículo, presentado por Almagro, (2020). Corresponde a una investigación original, realizada en México que tuvo como muestra a los países Latinoamericanos. El método que utilizaron fue el barómetro global, en cuanto a los resultados: en todos los paises de Latinoamérica hay casos de corrupción y llego a la conclusión: que tienen que hacerse cambios en todas las instituciones de los estados.

El segundo artículo, presentado por Carvajal, Hernández y Rodríguez (2019). Corresponde a una investigación comparativa de las sociedades Latinoamericanas, tuvo muestra a 3 países Perú, Colombia y México. El método que utilizaron es el socio jurídico, en cuanto a los resultados que los escándalos de las empresas corruptas del Brasil es el ejemplo más claro cómo se da la corrupción.

El tercer artículo Llerena, V. H. (2019). Un nuevo paradigma de justicia. Corresponde a una investigación de implementación en los ordenamientos jurisdiccionales de implementación de tecnológicas de vanguardia. El método que utilizaron fue el análisis integral basado en los niveles tecnológicos de las organizaciones como el Sistema Judicial y Fiscalía de la Nación, en cuanto a los resultados: no hay inversión en nuevas tecnologías y llego a la conclusión: debe asistirse con mayor presupuesto a las instituciones de justicia.

Cuarto artículo, Páucar Chappa, Marcial (2018). Corresponde al estudio de la Tipología y estructura de las organizaciones criminales. Estudio las Tipologías jerárquicas estándar, también llamadas como estructura piramidal, Análisis morfológico de las principales organizaciones criminales del mundo. El estudio tipológico que dio como resultado 5 tipologías. jerarquía estándar, jerarquía regional, agrupación jerárquica, grupo central y red criminal.

V. Discusión:

Para clarificar si la imputación que se les realiza a estos altos funcionarios tiene que ser una que corresponda a una conducta penal o extrapenal, puesto que, posibilitaría la investigación y la imputación concreta por parte de los fiscales.

En cuanto a la eficacia de los procesos judiciales, no se cumple con las pretensiones penales, es decir que no hay aún responsables por las imputaciones que se les han hecho a jueces y fiscales supremos debido a los privilegios que estos tienen como es el antejuicio político, vulnera el inciso 4 del artículo 159 de la carta magna, por lo tanto, a mi entender tendría que eliminarse este privilegio a todos los altos funcionarios de nuestra constitución.

Al igual que en España, tendrían que implementarse los programas de compliance en el sector de justicia, tomando para, así como referente las experiencias de estos países, porque respondemos a realidades distintas. Para ello es necesario de repotenciar la unidad de inteligencia financiera por que se encarga de prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, en consecuencia, el sistema de justicia respondería como sujeto obligado. En cuanto a la implementación de nuevas tecnologías, estas exigencias se dan debido al nuevo contexto, los avances tecnológicos donde nuestro sistema judicial tiene el deber que modernizarse.

Al demorarse los procesos en ser resueltos, esta demora tiene un efecto pernicioso, que trasgrede abiertamente el principio de la presunción de inocencia de todo investigado. En cuanto al elemento cultural no queda demostrado que existen sociedad que son más propensas a cometer actos de corrupción.

Este fenómeno no se detiene se ha dado desde siempre, hay países que han avanzado sobre esta problemática, estos cambios significativos funcionaron porque implementaron políticas públicas y sanciones más severas en todas las estructuras de los estados, a través de la participación ciudadana pero aún persiste la pregunta de porque en nuestro país no hemos sido capaz de frenar este fenómeno.

V. Conclusiones:

Primera: en relación con el objetivo general se concluye que la corrupción vulnera los derechos fundamentales, y no permite a los estados cumplir con las obligaciones sobre los derechos humanos, la economía y la visión de país. Asimismo, la corrupción existe porque se ha trastocado los valores de estos funcionarios y la sociedad en general, pues debería en todas las universidades a nivel de pregrado cursos sobre deontología forense, los colegios profesionales, la sociedad civil y que nuestros hogares sean los formadores del ADN anticorrupción, es un deber de todos los profesionales y peruanos en general desterrar esta práctica de nuestra sociedad.

Segunda: En referencia al primer objetivo específico se concluye que el sistema de control como parte de la política de lucha anticorrupción está dando sus primeros resultados hay procesos en marcha por parte del Ministerio Público como titular de la acción penal, para transparentar todos los procesos y sancionar a los malos elementos del sector justicia. El plan nacional de lucha contra la corrupción ha establecido una serie de lineamientos, que promueve la creación de códigos de ética, canales de denuncia donde nuestro sistema de justicia no está exento de estas recomendaciones.

Tercera: La percepción de la corrupción al igual en los países de América Latina estamos dentro del paquete de países más corruptos, según transparencia internacional. En cuanto a la administración de justicia los jueces y tribunales persiguen este fenómeno, pero la fuga de información a los principales medios de los procesos emblemáticos hace que la población no crea en nuestro sistema legal, por lo tanto, tiene como consecuencia que la percepción de la existencia de un grado alto la impunidad de nuestros principales funcionarios.

Cuarto: Resulta de vital importancia la modernización tecnológica de los sistemas de justicia, más aún en tiempos de pandemia, la virtualización de los procesos judiciales ahorra tiempo, dinero y toda aglomeración de personas en las sedes judiciales. El compliance gubernamental constituye un protector eficaz al interior de las organizaciones públicas, derechos humanos y la administración de justicia.

Recomendaciones:

Primera: Tomando en cuenta el contexto sociopolítico existente en el país, es necesario optimizar recursos en el ámbito de la lucha contra el crimen organizado en el propio estado porque estamos ante una nueva situación y un nuevo marco de acción.

Segunda: En cuanto a la facultad de investigar tendría que ser exclusiva del Ministerio Público y no del Congreso, en concordancia por lo dispuesto por nuestra constitución, en consecuencia se tiene que modificar el articulado de la carta magna sobre los privilegios de los altos funcionarios , es decir el antejuicio político, de esa manera la fiscal de la nación realizaría la investigaciones y las imputaciones concretas dentro del debido proceso a jueces y fiscales, cosa que no ocurre en la actualidad. Por lo tanto, es tarea de todos los ciudadanos, profesionales del derecho, órganos jurisdiccionales denunciar la noticia de un acto de corrupción perpetrado por cualquier funcionario público, y los sistemas de justicia, tienen que implementar aplicativos de denuncias virtuales con protección de identidad, juntamente con la Unidad de Inteligencia Financiera y la Diviac de la PNP.

Tercera: Se recomienda actuar de un modo diferente a lo que usualmente exigía la criminalidad, esto porque los principales agentes del delito participan activamente en las entidades que dirigen al estado como lo es la Corte Suprema, y ello genera un nuevo contexto que impone una nueva determinación e identificación de las actividades delictivas a un nivel macro.

Cuarta: Es tarea de la junta nacional de justicia, sancionar en el plazo razonable y dentro del marco constitucional a todos los altos funcionarios del sistema de justicia que incurran en faltas graves, sin miramientos, ni favoritismos, como se ha quedado evidenciado en las sanciones impuestas a jueces y fiscales supremos.

Referencias.

Abreu, J. (2014). *El Método de la Investigación Research Method*. *Daena: International Journal of Good Conscience*.
[http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf)

Albrecht, J. F., Gottschalk, P., & Stanislas, P. (2017). *Public and Police Corruption in Eastern Europe*. *Public Corruption: Regional and National Perspectives on Procurement Fraud*, 47-71.

Almagro, (2018). *Impacto de la corrupción en los derechos humanos*, secretario general de la Organización de los Estados Americanos. doi:10.2307/1912791

Álvarez, R., Paredes, L. y Arteaga, J. (2015). *Guía metodológica para la elaboración de proyectos de investigación de posgrado*. México: Universidad Internacional.

Antía, F., Castagnola, A., & Vairo, D. (2020). Política y Justicia en América Latina. *Revista Uruguay de Ciencia Política*, 29(1), 9.
<http://dx.doi.org/10.26851/rucp.29.1.1>.

Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica*.
https://trabajosocialudocpno.files.wordpress.com/2017/07/fidias_g-arias-el_proyecto_de_investigacion3a3c2b3n_6ta-edicion3a3c2b3n1.pdf

Arocena, G. (2019). *La corrupción y el derecho penal, ley de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas privadas*. *Doctrina Practica, Actualidad Penal*, p. 263. <https://www.latindex.org/latindex/inicio>.

Balcázar, Gonzáles, López, Gurrola y Moysén (2013, Manual investigación Cualitativo. Recuperado de: <http://repositorio.minedu.gob.pe/handle/123456789/4641>

Baltazar, V. (2018). *Prisión Preventiva, comentarios casos emblemáticos*. Lima Instituto Pacífico, p. 441.

Bechara Llanos, A. Z. (2016). Nuevos sujetos de especial protección constitucional: defensa desde la teoría principialista de los derechos fundamentales. *Justicia*, (29), 28-44.

Bermúdez, M. (2019). *El costo Económico provocado la corrupción*. Doctrina Práctica, Actualidad penal, p 297. <https://www.latindex.org/latindex/inicio>.

Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación. Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales. Tercera ed. Colombia.: PEARSON EDUCACIÓN, Colombia*.

Bonilla, E y Rodríguez, P. (2013). *La investigación en ciencias sociales: Más allá del dilema de los métodos*. <https://books.google.com.pe/books?id=ccJdDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=tecnicas+y+instrumentos+de+recoleccion+de+datos+cualitativo&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwiQ7-b6mZTpAhUjn-AKHfuBBzQ4ChDoAQg-MAM#v=onepage&q&f=false>

Borda, M. (2013). *El proceso de Investigación: Visión General de su desarrollo*. https://books.google.com.pe/books?id=jjBKBAQAQBAJ&printsec=frontcover&dq=metodologia+para+la+investigaci%C3%B3n+cientifica&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwi9-aKF_pLpAhUoWN8KHWNHDRA4HhDoAQhAMAM#v=onepage&q=metodologia%20para%20la%20investigaci%C3%B3n%20cientifica&f=false.

- Carvajal Martínez, J. E., Hernández Díaz, C. A., & Rodríguez Martínez, J. E. (2019). *La Corrupción y la Corrupción Judicial: Aportes para el debate*. *Prolegómenos*, 22(44), 67-82.
- Ciocchini, P. L. (2019). Introducción al dossier “Los actores de la justicia penal latinoamericana y sus prácticas”. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 21(2), 11-14.
- Corcione-Nieto, M. A., Fernández-Osorio, A. E., Cabrera-Cabrera, L. J., & Rojas-Yaima, B. C. (2019). *Aportes de la Academia a legitimidad de la justicia en Colombia*. *Revista Científica General José María Córdova*, 17(28), 819-843. <http://dx.doi.org/10.21830/19006586.516>.
- Chanjan, R. (2018). *Es coordinador del proyecto Anticorrupción del Idehpucp*, y Erika Solis, investigadora del mismo equipo. Ambos son abogados de la PUCP.
- Chávez, J. (2020). *Crimen Organizado en el Perú*, Primera Edición, Instituto Pacifico, Actualidad Penal. <https://www.latindex.org/latindex/inicio>.
- Dammert, L., & Sarmiento, K. (2019). *Corruption, Organized Crime, and Regional Governments in Peru*. In *Corruption in Latin America* (pp. 179-204). Springer, Cham.
- Della Porta, D. (2017). *Corrupt exchanges: Actors, resources, and mechanisms of political corruption*. Routledge.
- Delgado, C. A. (2018). *Los abogados de la mafia, apuntes sobre la conducta neutral en el ejercicio de la profesión y secreto profesional*, p. 27. *Doctrina Práctica, Actualidad penal*, p. 297. <https://www.latindex.org/latindex/inicio>

- Fernández, C. (2019). *Notas relevantes sobre el delito de tráfico de influencias*, Doctrina Practica, Actualidad Penal, p. 123. <https://www.latindex.org/latindex/inicio>.
- Fernández, H. V. (2020). Dicotomía entre el derecho penal del enemigo y los derechos humanos en la sociedad del riesgo. " carácter" revista científica de la universidad del pacífico, 8(1).
- Fonseca, R. C. (2021). *El derecho fundamental a una sociedad libre de corrupción: una contribución desde Latinoamérica. El derecho fundamental a una sociedad libre de corrupción: una contribución desde Latinoamérica*, 237-275. <http://digital.casalini.it/10.20318/dyl.2021.5855>
- Fuster Guillen, D. E. (2019). *Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. Propósitos y representaciones*, 7(1), 201-229.
- Galeano, M. E. (2020). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Universidad Eafit.
- Garciandia, R. *Euro-Latin-American Cooperation Against Corruption and its Impact on Human Rights La cooperación Euro-Latinoamericana contra la corrupción y su impacto en los Derechos Humanos*.
- Gutiérrez, (2018). *Corrupción pública: concepto y mediciones. Hacia el Public compliance como herramienta de prevención de riesgos penales*. Polít. crim. vol.13 no.25 Santiago jul. 2018. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992018000100104>.
- Helping countries combat corruption: the role of the World Bank*. Washington D.C.: Banco Mundial. Consulta: 17 de octubre de 2013
- Hernández R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación*. Sexta Edición, las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.

- Huss, R., Green, A., Sudarshan, H., Karpagam, S. S., Ramani, K. V., Tomson, G., & Gerein, N. (2011). Good governance and corruption in the health sector: lessons from the Karnataka experience. *Health policy and planning*, 26(6), 471-484.
- Landa, C, (2017). *La constitucionalización del Derecho Peruano*, Revista de Direitos Fundamentais & Democracia, Curitiba, v. 22, n. 3, p. 5-33, set./dez., de 2017.
- Laruta, M.R. (2018). *La selección de los integrantes del consejo nacional de la magistratura. Aporte para un debate y propuesta de regulación de sus atribuciones*, Doctrina Práctica, Actualidad penal, p 297. <https://www.latindex.org/latindex/inicio>.
- Ludeña, G (2021) Tutoría e-learning y estados emocionales en la educación superior. Revista geintec-gestão inovacao e tecnologias. WOS. Volumen 11 nro.3 <https://www.revistageintec.net/index.php/revista/article/view/1964>
- Llerena, V. H. (2019). *Un nuevo paradigma de justicia. Review of Global Management*, 4(1), 70-77. DOI: <https://doi.org/10.19083/rgm.v4i1.921>.
- Madrid y Palomino, (2020). *Oportunidades de corrupción y pandemia: el compliance gubernamental como un protector eficaz al interior de las organizaciones públicas*. <http://dx.doi.org/10.21142/des-1201-2020-0014>.
- Mezzich, (2019). *Los Derechos Humanos y los actos de corrupción*. Doctrina Práctica, Derecho Penal Constitucional, p 239. <https://www.latindex.org/latindex/inicio>.
- Morris, S. D. (2009). *Political corruption in Mexico: The impact of democratization*. Boulder, CO: Lynne Rienner Publishers.
- Normas contra la corrupción*. Washington D.C.: Banco Mundial. Consulta: 30 de agosto de 2014.

- Ñaupas, H., Mejía, E. N., & Novoa, E. (2018). E. & Villagómez, A.(2013). *Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis*.
- Núñez Leiva, J. I. (2009). Un análisis abstracto del Derecho Penal del Enemigo a partir del Constitucionalismo Garantista y Dignatario. *Política criminal*, 4(8), 383-407.
- Ortiz, G. A. (2014) *La credibilidad del sistema democrático español: partidos políticos y corrupción*. *Revista de derecho público*, (80), ág-121.
- Otiniano, N., & Benites, S. (2014). Instrucciones para la elaboración de Proyectos e Informes de Tesis. *Perú: Dirección de Investigación de la Universidad César Vallejo*.
- Paredes, J. (2018). *El soborno entre particulares corrupción pública y privada*, *Doctrina Práctica, Actualidad penal*, p 15. <https://www.latindex.org/latindex/inicio>
- Pasapera, D.H (2021). *Eficacia de los procesos judiciales de jueces supremos a raíz del caso los cuellos blancos del puerto año 2021*, artículo en revisión para publicación.
- Páucar, M. (2018). *Tipología y estructura de las organizaciones criminales*. *Instituto pacífico actualidad penal*, pp. 15-24. <https://www.latindex.org/latindex/inicio>.
- Rico, J., & Salas, L. (2013). *El positivismo de la Administración de Justicia en América Latina*.
- Rodríguez Jiménez, A., & Pérez Jacinto, A. O. (2017). *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento*. *Revista Ean*, (82), 179-200.
- State fragility, *Organised Crime and Peace building: towards a more strategic approach [Fragilidad Estatal, Crimen Organizado y Construcción de Paz:*

Hacia un enfoque más estratégico] (Oslo: Norwegian Peacebuilding Resource Centre, 2011).

Schultz, D., & Harutyunyan, K. (2015). *Combating corruption: The development of whistleblowing laws in the United States, Europe, and Armenia. International Comparative Jurisprudence*, 1(2), 87-97.

Transparencia Internacional (2013), *Barómetro Global de la Corrupción*, disponible en inglés, fecha de consulta: 20 de noviembre de 2013.

Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica: Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. Lima: Editorial San Marcos E.I.RL.

Vélez, G. (2019). *La corrupción i su impacto en la democracia*, Lima Actualidad Penal, P. 289. <https://www.latindex.org/latindex/inicio>.

Zysman-Quirós, D. (2019). *White-Collar Crime in South and Central America: Corporate-State Crime, Governance, and the High Impact of the Odebrecht Corruption Case*. *The Handbook of White-Collar Crime*, 363-380.

Preguntas a expertos.

	Preguntas a los expertos
Corrupción	<ol style="list-style-type: none">1. ¿cree Ud. que la corrupción afecta principalmente a las personas, atenta contra los derechos fundamentales, socava la democracia, destruye la institucionalidad democrática, impide la igualdad de oportunidades, el ejercicio de las libertades y acentúa las desigualdades?2. ¿se debería hacer campañas de sensibilización ciudadana y generación de opinión pública, que permitan contar con una sociedad civil más activa y fiscalizadora en materia anticorrupción en el sistema de justicia?3. ¿quienes deciden la implementación de políticas efectivas que permitan realmente combatir la corrupción en el poder judicial en el Perú?4. ¿existe una real voluntad política para combatir la corrupción en el poder judicial y la fiscalía en el Perú?5. ¿cree Ud. que tenemos instituciones sólidas y eficaces de los órganos de control para combatir la corrupción de la administración de justicia?
Eficacia de los procesos judiciales de fiscales y jueces supremos	<ol style="list-style-type: none">6. ¿cuál es el rol de instituciones, sistemas y poderes del Estado en la lucha contra la corrupción?7. ¿considera Ud. que la corrupción cometida por altos funcionarios del sistema de justicia tiene que ser investigados por el congreso?8. ¿Cuál es la problemática de la corrupción y de qué manera la combatiríamos en la administración de justicia?9. ¿cuál es el enfoque que debe darse a la lucha contra la corrupción jurisdiccional?10. ¿se debería diseñar y promover mecanismos de orientación, capacitación e información a los fiscales y jueces supremos para combatir la corrupción?

Tabla 3 Anexo 1
Matriz de desgravación de entrevista

N°	Preguntas	Entrevistado 1 – FISCAL#1
1	¿cree Ud. que la corrupción afecta principalmente a las personas, atenta contra los derechos fundamentales, socava la democracia, destruye la institucionalidad democrática, impide la igualdad de oportunidades, el ejercicio de las libertades y acentúa las desigualdades?	Sin duda alguna, la corrupción como mal endémico de un país afecta al funcionamiento correcto de las instituciones, estas no estarán en condición de brindar el servicio que espera la ciudadanía, y al final todas las consecuencias las terminan pagando las personas que no podrán ver realizadas sus expectativas. Y a partir de ello surge y va creciendo el descrédito de las instituciones del Estado y el propio sistema de la democracia.
2	¿se debería hacer campañas de sensibilización ciudadana y generación de opinión pública, que permitan contar con una sociedad civil más activa y fiscalizadora en materia anticorrupción en el sistema de justicia?	Por supuesto que si. La corrupción no es una cuestión de “oportunidad” para hacer lo malo, sino una actitud individual, porque quien quiere ser corrupto y no respetar las leyes, será corrupto sin importar las consecuencias. Asimismo, existen y se mantienen en sus cargos funcionarios corruptos porque gran parte de la sociedad es corrupta o tolera la corrupción. En dicha campaña de sensibilización se debe procurar internalizar que los actos de corrupción no quedarán impunes, en palabras simples y sencillas: “el que la hace, la paga”.
3	¿quienes deciden la implementación de políticas efectivas que permitan realmente combatir la corrupción en el poder judicial en el Perú?	Antes pensaba que el control debe salir de la propia institución, pero eso nunca ha funcionado; pero tampoco me voy a inclinar por aceptar un control totalmente externo, porque quien controla debe conocer la cultura organizacional de la institución. Por ese motivo veo con buenos ojos un control mixto, esto es, un órgano colegiado con representantes de la misma institución y complementados por personas idóneas y con amplia experiencia que provengan de instituciones vinculadas a la actividad. Con ello estoy descartando a las instituciones externas y ONG, pues me centro en las personas que una vez elegidas solo respondan con su conciencia.
4	¿existe una real voluntad política para combatir la corrupción en el poder judicial y la fiscalía en el Perú?	Los hechos demuestran que no, porque mirando solo aquellos casos mediáticos de “corrupción” nos damos cuenta de que su investigación demoran una eternidad e incluso no concluyen, lo que deja la percepción que ese tema siempre se quiere alargar para que el olvido vaya haciendo su trabajo y un escándalo nuevo tape al anterior.
5	¿cree Ud. que tenemos instituciones sólidas y eficaces de los órganos de control para combatir la corrupción de la administración de justicia?	No lo creo, porque los Magistrados (sin tomar en cuenta que sean corruptos u honestos) siempre van a estar en la polémica de las partes. Y entonces, ante el cuestionamiento de su trabajo e imputación de corrupción se debe disipar las dudas en el menos tiempo posible con una investigación transparente y célere. Si no tiene responsabilidad así se tiene que hacer saber, porque mantener en una inacabable investigación a alguien de alguna manera es una gran presión que afecta su correcto desempeño y menoscaba su imagen ante la ciudadanía.

6	¿cuál es el rol de instituciones, sistemas y poderes del Estado en la lucha contra la corrupción?	Su rol es de primera línea, las autoridades son las primeras que deben denunciar estos hechos (aunque sea de sospecha), ya que cuentan con los mecanismos para hacerlo; los ciudadanos casi siempre tienen que pensar si denuncian o no, por temor a las represalias.
7	¿considera Ud. que la corrupción cometida por altos funcionarios del sistema de justicia tiene que ser investigados por el congreso?	Creo que no, en la medida que el Congreso es un órgano político y sus integrantes actúan por emociones políticas (haciendo lo que le gustaría a la mayoría de la gente), si se trata de investigaciones, tienen que actuar de manera eficiente y eficaz los órganos de investigación como la Contraloría General de la República y el Ministerio Público, a quienes hay que dotarlo de los recursos suficientes.
8	¿Cuál es la problemática de la corrupción y de qué manera la combatiríamos en la administración de justicia?	La problemática es que se encuentra muy diseminada, en casi todos los niveles y estamentos de la administración de justicia (desde el servidor administrativo hasta funcionarios del más alto nivel) y quien tolera la corrupción la alienta. Combatirlo requiere un compromiso de todos los integrantes para transparentar sus actos; aquí sería muy importante destacar la conocida “teoría de las apariencias” por el cual el operador de justicia no solo debe ser honesto, sino también parecerlo; ello implica mostrar una conducta idónea en todo momento, incluso en su ámbito personal y privado.
9	¿cuál es el enfoque que debe darse a la lucha contra la corrupción jurisdiccional?	Prefiero un enfoque integral, ya que la corrupción existe porque algún funcionario está dispuesto a aceptar el ofrecimiento de algún miembro de la sociedad (abogado o litigante), también se debe afrontar este problema en los Colegios de Abogados, donde no pasa absolutamente nada con sus agremiados. Por ejemplo, un abogado mal preparado o inepto, para “ganar” su caso no escatimará en ofrecer una dádiva o prebenda para vulnerar la imparcialidad de un juez deshonesto.
10	¿se debería diseñar y promover mecanismos de orientación, capacitación e información a los fiscales y jueces supremos para combatir la corrupción?	Claro que sí. Pero esos mecanismos deben estar orientados a que puedan denunciar oportunamente los casos sospechosos de corrupción, a su investigación y decisión. Lo que se necesita no son más afiches o comunicados, ni charlas motivadoras, sino el inicio de la aplicación de sanciones, pero con investigaciones céleres, mientras la indignación de las personas todavía no se ha disipado por el olvido o por el siguiente escándalo. Así conseguiremos que aquellos que están pensando en incursionar en la corrupción se desalienten de hacerlo.

N°	Preguntas	Entrevistado 2 – FISCAL #2
1	¿cree Ud. que la corrupción afecta principalmente a las personas, atenta contra los derechos fundamentales, socava la democracia, destruye la institucionalidad democrática, impide la igualdad de oportunidades, el ejercicio de las libertades y acentúa las desigualdades?	La corrupción es como un indicador que mide como un sistema democrático donde los índices de corrupción son altos (Perú), se ve reflejada en la perpetuidad de las desigualdades sociales existentes y en la vulneración de diversos derechos a causa de conductas que pueden calificar hasta como delitos contra la administración pública, además de los efectos negativos que genera en las economías nacionales. No obstante, la presencia de corrupción es un obstáculo para el ejercicio pleno de los derechos y efectivamente socava la democracia nacional y por ende contribuye a la desigualdad.
2	¿se debería hacer campañas de sensibilización ciudadana y generación de opinión pública, que permitan contar con una sociedad civil más activa y fiscalizadora en materia anticorrupción en el sistema de justicia?	Lograr este tipo de cooperación representa un desafío en los tiempos actuales claro ejemplo es lo que se está viviendo hoy en el Perú, en la cual la sociedad Civil es más activa y por ende se está presionando a los gobiernos de turno a fin de evitar más corrupción, sin embargo, a pesar de ello existe en la actualidad conflictos por manejar el poder, por ello es necesario que el Estado promueva campañas preventivas no solo de señal abierta si no por redes sociales y/o todo medio de comunicación que en la actualidad se utiliza a fin de que la Sociedad tome conciencia y que los gobiernos de turno sepan que tiene que realizar su trabajo con honestidad.
3	¿quienes deciden la implementación de políticas efectivas que permitan realmente combatir la corrupción en el poder judicial en el Perú?	El poder judicial es un órgano autónomo que a su vez tiene su órgano de control, la cual combate la corrupción dentro de dicha institución, sin embargo, el estado a través de buenas prácticas de políticas públicas puede combatir este problema de corrupción.
4	¿existe una real voluntad política para combatir la corrupción en el poder judicial y la fiscalía en el Perú?	Que a la fecha para el suscrito existe demasiado manejo político y cada gobierno de turno al parecer entra para el manejo de estas dos instituciones, para su conveniencia esto a pesar que estas instituciones son autónomas, sin embargo, a la fecha también esta institución tiene profesionales que se encuentran con la pre disposición de trabajar de manera honesta y a pesar de toda la presión política que existe estamos seguros que impartirán (Poder judicial) y perseguirán Justicia (Ministerio Publico).
5	¿cree Ud. que tenemos instituciones sólidas y eficaces de los órganos de control para combatir la corrupción de la administración de justicia?	Claro que sí, tanto la Policía Nacional, Ministerio Publico y el Poder Judicial están trabajando para combatir los delitos contra la Administración Pública, sin embargo, se debe poner mayor énfasis en la capacitación de los mismos con el fin de que su accionar sea el más idóneo.
6	¿cuál es el rol de instituciones, sistemas y poderes del Estado en la lucha contra la corrupción?	Ninguna Institución puede resultar eficaz contra la corrupción si no se presentan y mantienen dos presupuestos básicos: en primer lugar, es imprescindible un mínimo consenso político favorable a

		esta causa. En segundo lugar, resulta necesaria la garantía de una suficiente independencia interna dentro de su propio aparato institucional y externa respecto de influencias del poder político o económico de turno de los órganos responsables del sistema de administración de justicia (Ministerio Público, Poder Judicial y Policía Nacional del Perú). Efectivamente, el Ministerio Público como titular único de la acción penal, así como el Poder Judicial, órgano de decisión de los conflictos, son órganos del sistema de justicia que deben superar su histórica pasividad e ineficacia frente a los abusos del poder.
7	¿considera Ud. que la corrupción cometida por altos funcionarios del sistema de justicia tiene que ser investigados por el congreso?	El artículo 449° del NCPP establece las normas que regulan el procesamiento contra los altos funcionarios públicos taxativamente designados en el artículo 99° de la Constitución por los delitos que cometen en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de haber cesado en él. El artículo 99° de la Constitución. establece que: “Corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso: al presidente de la República; a los representantes a Congreso; a los ministros de Estado; a los miembros del Tribunal Constitucional por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en éstas.” Por ello están facultados por ley conforme a lo descrito In Supra.
8	¿Cuál es la problemática de la corrupción y de qué manera la combatiríamos en la administración de justicia?	Una de las problemáticas es que no se denuncia y por ello queda impune mucho de los actos de corrupción dentro de la administración de Justicia, la denuncia es un mecanismo que nos permite protegernos y proteger a la entidad de los hechos de corrupción. Estadísticas han evidenciado que uno de los factores que permite identificar y sancionar casos de corrupción deriva de su oportuno conocimiento por parte de los órganos de control de cada institución.
9	¿cuál es el enfoque que debe darse a la lucha contra la corrupción jurisdiccional?	El enfoque debe darse en una combinación de diversas medidas para promover la independencia judicial y prevenir la corrupción depende de los diferentes sistemas judiciales y culturas jurídicas. Respecto a la carrera judicial, la integridad judicial, la transparencia y la voluntad política suelen ser de especial importancia. Aunado a ello es necesario garantizar o crear una carrera judicial libre de corrupción, en la que sólo sean determinantes los méritos, evaluados con criterios objetivos como la aptitud, la integridad, la confiabilidad y la capacidad.
10	¿se debería diseñar y promover mecanismos de orientación, capacitación e información a los fiscales y jueces supremos para combatir la corrupción?	Cada institución como el Poder Judicial y el Ministerio Publico tienen planes y mecanismos de orientación ya plasmados contra la corrupción, sin embargo, esta no debería quedar en solo el papel y debería pregonarse no solo por los Jueces y fiscales Supremos si no en toda la institución en este caso en cada uno de los funcionarios y servidores públicos que se deben a la sociedad.

N°	Preguntas	Entrevistado #3 – Juez Superior
1	¿cree Ud. que la corrupción afecta principalmente a las personas, atenta contra los derechos fundamentales, socava la democracia, destruye la institucionalidad democrática, impide la igualdad de oportunidades, el ejercicio de las libertades y acentúa las desigualdades?	demostrado que el País pierde dinero con la altísima tasa de incidencia de estos casos, es de licitaciones simples o de menor cuantía, dónde se hacen por invitación hasta los casos más emblemáticos como Odebrecht, Club de la Construcción u OAS entre otros. El presupuesto público se ve afectado y con ello los servicios del Estado bajan su calidad y su alcance. Al incidir en los funcionarios públicos, estos hacen alianzas internas creándose grupos de mafias que se aglomeran dentro de las instituciones y pasan a crear articulaciones políticas para defender su modalidad delictiva. Con esto se forma un círculo vicioso que conlleva a la afectación de los derechos fundamentales de los ciudadanos al no tener una buena y adecuada atención del Estado en diversos ámbitos desde la salud, educación, trabajo, etc. Esto definitivamente perjudica el desarrollo y crecimiento de un País.
2	¿se debería hacer campañas de sensibilización ciudadana y generación de opinión pública, que permitan contar con una sociedad civil más activa y fiscalizadora en materia anticorrupción en el sistema de justicia?	Actualmente se ha dado diversas normas que permiten la participación ciudadana para fiscalizar las actividades de diversos entes o poderes del Estado, por ejemplo, en la fiscalización dentro del Poder Judicial se permite la participación de representantes de la sociedad civil como parte del proceso disciplinario sancionador. De igual modo está la participación ciudadana en la aprobación de obras para la comunidad en los gobiernos locales. Sin embargo, esta participación tiene una incidencia mínima ya que el gasto público solo está supervisado por el órgano de control interno de la entidad y por la Contraloría General de la República. Una norma perniciosa es la que permite entregar el diez por ciento del presupuesto devuelto, es decir el dinero no ejecutado es devuelto y la entidad por una mala gestión es premiada con el diez por ciento de ese dinero, lo que genera mala acción de los encargados de la ejecución presupuestaria. En ese sentido se deberá de dar u otorgar incentivos para que la ciudadanía participe más activamente de esta fiscalización.
3	¿quienes deciden la implementación de políticas efectivas que permitan realmente combatir la corrupción en el poder judicial en el Perú?	Esto debe ser diseñado desde el Estado y ejecutado desde la Contraloría General de la República, para que se pueda implementar a lo largo del País.
4	¿existe una real voluntad política para combatir la corrupción en el poder judicial y la fiscalía en el Perú?	En teoría esto es así, sin embargo, falta implementar desde la educación básica una línea de acción para cambiar los modelos y paradigmas para los niños. Es muy común que se opine que el político debe robar, pero que haga obras. Estas concepciones deben ser desterradas y reemplazadas por preceptos más éticos y que la población crezca con ideas distintas que beneficien los valores para que la población en general tenga un mejor actuar.
5	¿cree Ud. que tenemos instituciones sólidas y eficaces de los órganos de	No es así, la institucionalidad está pendiente de tener solidez, eso no ayuda a combatir la corrupción en las instituciones del Estado.

	control para combatir la corrupción de la administración de justicia?	
6	¿cuál es el rol de instituciones, sistemas y poderes del Estado en la lucha contra la corrupción?	El rol de las instituciones, sistemas y poderes del Estado está centrado en aplicar las políticas públicas para contrarrestar la corrupción. Todos los funcionarios o servidores del Estado deben estar comprometidos con la prosecución y ejecución de estas políticas.
7	¿considera Ud. que la corrupción cometida por altos funcionarios del sistema de justicia tiene que ser investigados por el congreso?	En la actualidad las funciones de OCMA han sido trasladadas a la JNJ y las labores de las Odecmas al SERVIR, por lo que el Congreso de la República no tendría por qué tener alguna injerencia debido a que también son dos poderes distintos del Estado.
8	¿Cuál es la problemática de la corrupción y de qué manera la combatiríamos en la administración de justicia?	<p>El problema de la corrupción es la presencia de demasiada provisionalidad en los cargos, aún dentro del poder judicial no se establece claramente el cuadro de asignación personal, una persona que tuvo problema en un juzgado puede cambiarse a otro con mucha facilidad, no permitiendo el seguimiento y el cumplimiento de sanciones impuestas.</p> <p>La solución más práctica y eficaz es propender el ascenso por el mérito de la persona y no por el compadrazgo o amiguismo, así mismo, es también importante elevar la remuneración acorde a las labores funcionales y responsabilidades de los trabajadores.</p>
9	¿cuál es el enfoque que debe darse a la lucha contra la corrupción jurisdiccional?	Toda intervención debe tener como ingrediente principal el aspecto humano, toda persona es perfectible y recuperable. Se debe implementar talleres de mejoramiento personal para afirmar los valores éticos y morales para ser un buen profesional, lo que permite que también se integre una fiscalización interna, es decir que los propios trabajadores tengan un respeto entre ellos para que no se conectan irregularidades internas.
10	¿se debería diseñar y promover mecanismos de orientación, capacitación e información a los fiscales y jueces supremos para combatir la corrupción?	Debido a diversos audios divulgados en un caso mediático de corrupción judicial, el llamado “cuellos blancos del puerto”, se ha llegado a conocer la compra de plazas titulares, incluso de plazas supremas. Por lo que si un funcionario de dichos niveles puede verse involucrado en estos actos, estas personas con una carrera profesional muy larga no habrá modificación de su conducta con orientaciones o capacitaciones, la corrupción es un modo de vida, de acción y eso solo puede ser modificado con terapias psicológicas de mejoramiento personal y no solamente con charlas. Es como cuando una persona se vuelve cleptómana, esa conducta por más charlas o información que se le brinde no va a cambiar. Tiene que realizarse una intervención médica a nivel psicológico para que con terapias de rehabilitación se modifique su conducta. La degradación moral se da desde un modo de vida, una forma de actuar, el círculo de amistad, que influye en la conducta.

N°	Preguntas	Entrevistado #4 – Experto Anticorrupción
1	¿cree Ud. que la corrupción afecta principalmente a las personas, atenta contra los derechos fundamentales, socava la democracia, destruye la institucionalidad democrática, impide la igualdad de oportunidades, el ejercicio de las libertades y acentúa las desigualdades?	Por supuesto, la corrupción es solo una de las formas de expresión de un proceso de anomia, que evidentemente tiene que tratar de ser corregida a partir de diversas políticas públicas de carácter horizontal, que recorra toda la actividad estatal, pues las consecuencias son sumamente graves para la viabilidad del país, teniendo en consideración que solo para de sus consecuencias son aquellas mencionadas en la pregunta.
2	¿se debería hacer campañas de sensibilización ciudadana y generación de opinión pública, que permitan contar con una sociedad civil más activa y fiscalizadora en materia anticorrupción en el sistema de justicia?	Sí, pero ello solo debe ser una de las aristas de las políticas públicas a las que hago mención anteriormente. Campañas de sensibilización constantes y transversal a todas las actividades ciudadanas, de respeto a la norma, tanto en las actividades públicas como privadas, y ciertamente en lo que compete a la administración de justicia, generando canales accesibles e informados de participación ciudadana que permita denunciar actos de corrupción.
3	¿quienes deciden la implementación de políticas efectivas que permitan realmente combatir la corrupción en el poder judicial en el Perú?	Si bien actores principales en la generación de políticas públicas de combate a la corrupción, son las autoridades de los entes que intervienen en el proceso de impartición de justicia, ello debe ser de manera articulada y además con el apoyo de los otros poderes del Estado, no debe tenerse una mirada aislada de los actos de corrupción; en ese sentido, las políticas de lucha anticorrupción en el Poder Judicial, debe tener como actores a los 3 poderes del Estado, ciertamente con una primordial y sustancial participación de las máximas autoridades del Poder Judicial.
4	¿existe una real voluntad política para combatir la corrupción en el poder judicial y la fiscalía en el Perú?	Considero que sí, pero ciertamente debe tenerse una mirada más amplia y de más largo plazo a efectos de ver resultados de trascendencia; igualmente existen medidas adoptadas e instituciones creadas a efectos de combatir los flagelos de corrupción al interior del sistema de justicia, que ciertamente no solo comprende al Poder Judicial, sino a todos los actores que intervienen en el mismo, incluyendo la propia sociedad civil.
5	¿cree Ud. que tenemos instituciones sólidas y eficaces de los órganos de control para combatir la corrupción de la administración de justicia?	Frente a las críticas realizadas a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, órgano encargada de la reprimir las conductas disfuncionales de magistrados y personal jurisdiccional, se ha creado un ente nuevo, e independiente, esto es, separado del Poder Judicial a efectos de realizar esa tarea, lo mismo sucede en el caso del Ministerio Público, a lo que se suma la reforma experimentada por el ex CNM, ahora Junta Nacional de Justicia; lo expuesto requerirá de un tiempo a efectos de verificar si realmente se puede combatir eficazmente la corrupción al interior del sistema de justicia. No obstante, es importante tener en cuenta que las funciones de dichos órganos son reactivos, por lo que ello debe

		talercerse con acciones preventivas, que precisamente eviten actos de corrupción, que es lo deseable.
6	¿cuál es el rol de instituciones, sistemas y poderes del Estado en la lucha contra la corrupción?	<p>Como se ha mencionado anteriormente, la lucha de la corrupción en el sistema de justicia, no es una lucha que solo deba ser enfrentada por las instituciones concernientes en tales actividades, pues se requiere políticas públicas transversales a todo el aparato estatal, y a la sociedad civil, tendientes principalmente a generar ciudadanos respetuosos de las normas, pues frente a ciudadanos sin valores, siempre se tratará de buscar la manera como se irrespete la norma de manera cada vez más sofisticadas.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto por ejemplo es importante la Contraloría General de la República, la que está implementando el de desarrollo de controles concurrentes que impidan que en los procesos de adquisición del Estado se produzcan ilícitos</p>
7	¿considera Ud. que la corrupción cometida por altos funcionarios del sistema de justicia tiene que ser investigados por el congreso?	Sólo en atención a las prerrogativas que les brinda la legislación, pues después de ellos deberán ser investigados por las instancias fiscales y judiciales correspondientes, de tal manera que se permita el desarrollo de pesos y contrapesos en el ejercicio del poder, pero sin desnaturalizar las funciones de cada uno de los poderes del Estado.
8	¿Cuál es la problemática de la corrupción y de qué manera la combatiríamos en la administración de justicia?	Los problemas generados por la corrupción son diversos, varios de los cuales se han mencionado en la primera pregunta; ahora enfocando más estos problemas a lo que es el sistema de justicia, tenemos que uno de ellos es la desconfianza alta que se genera en la impartición de justicia, pilar sustancial en un estado democrático de derecho, que haga más transparente la labor de la judicatura; declaración jurada de intereses de quienes intervienen en la impartición de justicia que evidencie la posible existencia de conflicto de intereses; entrevistas públicas con las partes procesales; supervisión sobre la gestión de los procesos; entre otros.
9	¿cuál es el enfoque que debe darse a la lucha contra la corrupción jurisdiccional?	Es un enfoque transversal, constante y concurrente, es decir que abarque a todos los órganos que interviene en la administración de justicia, sin descuidar el tema de la sociedad civil; que sea una política articulada entre todos los actores y no que cada uno trabaje este tema de manera aislada; tiene que ser una política constante que no se agote con el tiempo y debe darse en la gestión de los procesos, esto es, supervisarse eficazmente la gestión de los procesos a efectos de evitar la posible intervención de actos de corrupción según la secuencia de los procesos judiciales.
10	¿se debería diseñar y promover mecanismos de orientación, capacitación e información a los fiscales y jueces supremos para combatir la corrupción?	Conforme se señaló las políticas públicas al ser transversales, ciertamente deben comprender de manera primordial a los jueces y fiscales, pues estos son los principales actores en el sistema de impartición de justicia, y que mejor a los magistrados de las instancias supremas, pues en ellos recaerá el diseño e implementación de actos concretos de lucha contra la corrupción.

N°	Preguntas	Entrevistado 5 Operador Jurídico
1	¿cree Ud. que la corrupción afecta principalmente a las personas, atenta contra los derechos fundamentales, socava la democracia, destruye la institucionalidad democrática, impide la igualdad de oportunidades, el ejercicio de las libertades y acentúa las desigualdades?	Si, considero que la corrupción afecta las estructuras del estado, y por ende afecta sus derechos fundamentales de todos los ciudadanos, porque la corrupción es un complejo fenómeno que afecta el goce y ejercicio de los derechos humanos; que debilita la gobernabilidad y las instituciones democráticas, fomenta la impunidad, socava el Estado de Derecho y exacerba la desigualdad.
2	¿se debería hacer campañas de sensibilización ciudadana y generación de opinión pública, que permitan contar con una sociedad civil más activa y fiscalizadora en materia anticorrupción en el sistema de justicia?	Si, considero que es necesario hacer campañas de sensibilización ciudadana, a fin de que se explique los efectos nocivos de la corrupción, y para aumentar la intolerancia de la ciudadanía hacia actitudes complacientes. Y la mejor manera de hacerlo comienza necesariamente con la educación de los jóvenes
3	¿quienes deciden la implementación de políticas efectivas que permitan realmente combatir la corrupción en el poder judicial en el Perú?	Considero que la implementación de políticas para combatir la corrupción en el Poder Judicial en el Perú debe ser implementado desde el pleno de la Corte Suprema.
4	¿existe una real voluntad política para combatir la corrupción en el poder judicial y la fiscalía en el Perú?	Considero que No, por cuanto la corrupción ha calado en todos los estamentos del Poder Judicial y la Fiscalía en el Perú, y se requiere de Políticas de estado, para combatir la corrupción desde todos los frentes.
5	¿cree Ud. que tenemos instituciones sólidas y eficaces de los órganos de control para combatir la corrupción de la administración de justicia?	Considero que no, por cuanto en nuestro País, la corrupción ha calado en todas las instituciones del estado, e incluido en los órganos de administración de Justicia.
6	¿cuál es el rol de instituciones, sistemas y poderes del Estado en la lucha contra la corrupción?	El rol de todas las instituciones del estado, debe ser la lucha frontal contra la corrupción, y crear normas legales para su lucha.

7	¿considera Ud. que la corrupción cometida por altos funcionarios del sistema de justicia tiene que ser investigados por el congreso?	Considero que sí, porque lo que protege es la institución y no la persona, téngase en cuenta que, por su propio cargo y función, son pasibles de denuncias calumniosas.
8	¿Cuál es la problemática de la corrupción y de qué manera la combatiríamos en la administración de justicia?	Considero que la problemática de la corrupción es por se ha institucionalizado y que en el sistema de Justicia se ha hecho común; la manera de combatir la corrupción en el sistema de administración de justicia es con concientizar a todos los operadores de justicia y sobre todo sancionar de manera efectiva a los infractores.
9	¿cuál es el enfoque que debe darse a la lucha contra la corrupción jurisdiccional?	Considero que la lucha debe ser frontal, y debe establecer como política de estado, y crearse un sistema de anticorrupción integral, para todos los estamentos del sistema de justicia.
10	¿se debería diseñar y promover mecanismos de orientación, capacitación e información a los fiscales y jueces supremos para combatir la corrupción?	Considero que sí, debe diseñarse y promover mecanismos de orientación, capacitación e información a los fiscales y jueces supremos para combatir la corrupción; y porque además son ellos, las máximas autoridades del sistema de Justicia.

Anexos 5. Proceso de codificación de datos

Preguntas	Entrevistado 1	Frases codificadas	Categoría y Subcategoría
<p>Cree Ud. que la corrupción atenta contra los derechos fundamentales</p>	<p>Por supuesto, la corrupción es solo una de las formas de expresión de un proceso de anomia, que evidentemente tiene que tratar de ser corregida a partir de diversas políticas públicas de carácter horizontal, que recorra toda la actividad estatal, pues las consecuencias son sumamente graves para la viabilidad del país, teniendo en consideración que solo para de sus consecuencias son aquellas mencionadas en la pregunta.</p>	<p>la corrupción es solo una de las formas de expresión corregida a partir de diversas políticas públicas de carácter horizontal, que recorra toda la actividad estatal las consecuencias son sumamente graves para la viabilidad del país.</p>	<p>Corrupción</p>
<p>Se debería hacer campañas de sensibilización ciudadana y generación de opinión pública, que permitan contar con una sociedad civil más activa y fiscalizadora en materia anticorrupción en el sistema de justicia</p>	<p>Sí, pero ello solo debe ser una de las aristas de las políticas públicas a las que hago mención anteriormente. Campañas de sensibilización constantes y transversal a todas las actividades ciudadanas, de respeto a la norma, tanto en las actividades públicas como privadas, y ciertamente en lo que compete a la administración de justicia, generando canales accesibles e informados de participación ciudadana que permita denunciar actos de corrupción.</p>	<p>las aristas de las políticas públicas a las que hago mención anteriormente. Campañas de sensibilización las actividades ciudadanas, de respeto a la norma, tanto en las actividades públicas como privadas que compete a la administración de justicia.</p>	<p>Corrupción</p>
<p>Quiénes deciden la implementación de políticas efectivas que permitan realmente combatir la corrupción en el poder judicial en el Perú</p>	<p>Si bien actores principales en la generación de políticas públicas de combate a la corrupción, son las autoridades de los entes que intervienen en el proceso de impartición de justicia,</p>	<p>la generación de políticas públicas de combate a la corrupción las autoridades de los entes que intervienen en el proceso de impartición de</p>	<p>Corrupción</p>

	<p>ello debe ser de manera articulada y además con el apoyo de los otros poderes del Estado, no debe tenerse una mirada aislada de los actos de corrupción; en ese sentido, las políticas de lucha anticorrupción en el Poder Judicial, debe tener como actores a los 3 poderes del Estado, ciertamente con una primordial y sustancial participación de las máximas autoridades del Poder Judicial.</p>	<p>justicia además con el apoyo de los otros poderes del Estado.</p>	
<p>Existe una real voluntad política para combatir la corrupción en el poder judicial y la fiscalía en el Perú</p>	<p>Considero que sí, pero ciertamente debe tenerse una mirada más amplia y de más largo plazo a efectos de ver resultados de trascendencia; igualmente existen medidas adoptadas e instituciones creadas a efectos de combatir los flagelos de corrupción al interior del sistema de justicia, que ciertamente no solo comprende al Poder Judicial, sino a todos los actores que intervienen en el mismo, incluyendo la propia sociedad civil.</p>	<p>debe tenerse una mirada más amplia y de más largo plazo, existen medidas adoptadas e instituciones creadas a efectos de combatir los flagelos de corrupción a todos los actores que intervienen en el mismo.</p>	<p>Corrupción</p>
<p>Cree Ud. que tenemos instituciones sólidas y eficaces de los órganos de control para combatir la corrupción de la administración de justicia</p>	<p>Frente a las críticas realizadas a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, órgano encargada de la reprimir las conductas disfuncionales de magistrados y personal jurisdiccional se ha creado un ente nuevo, e independiente esto es, separado del Poder Judicial a efectos de realizar esa tarea, lo mismo sucede en el caso del Ministerio Público, a lo que se</p>	<p>se ha creado un ente nuevo, e independiente Junta Nacional de Justicia; lo expuesto requerirá de un tiempo a efectos de verificar si realmente se puede combatir eficazmente la corrupción al interior del</p>	<p>Corrupción</p>

	<p>suma la reforma experimentada por el ex CNM, ahora Junta Nacional de Justicia; lo expuesto requerirá de un tiempo a efectos de verificar si realmente se puede combatir eficazmente la corrupción al interior del sistema de justicia. No obstante es importante tener en cuenta que las funciones de dichos órganos son reactivos, por lo que ello debe fortalecerse con acciones preventivas, que precisamente eviten actos de corrupción, que es lo deseable.</p>	<p>sistema de justicia. por lo que ello debe fortalecerse con acciones preventivas.</p>	
<p>Cuál es el rol de instituciones, sistemas y poderes del Estado en la lucha contra la corrupción</p>	<p>Como se ha mencionado anteriormente, la lucha de la corrupción en el sistema de justicia, no es una lucha que solo deba ser enfrentada por las instituciones concernientes en tales actividades, pues se requiere políticas públicas transversales a todo el aparato estatal, y a la sociedad civil, tendientes principalmente a generar ciudadanos respetuosos de las normas, pues frente a ciudadanos sin valores, siempre se tratará de buscar la manera como se irrespeta la norma de manera cada vez más sofisticadas. Sin perjuicio de lo expuesto por ejemplo es importante la Contraloría General de la República, la que está implementando el desarrollo de controles concurrentes que impidan que en los procesos de adquisición del Estado se produzcan ilícitos. En ese sentido, el papel del Ejecutivo, a</p>	<p>pues se requiere políticas públicas transversales a todo el aparato estatal, es importante la Contraloría General de la República, el papel del Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia es de vital importancia.</p>	<p>Eficacia de los procesos judiciales de jueces y fiscales supremos</p>

	<p>través del Ministerio de Justicia es de vital importancia, pues seguramente deberá ser ella la que estructure y sistematice las políticas a implementar de lucha contra la corrupción, que ciertamente deben partir de la expedición, de parte del Legislativo de la normatividad legal correspondiente, que deberá contar con los insumos que sobre el particular le debe haber brindado el Poder Judicial.</p>		
<p>Considera Ud. que la corrupción cometida por altos funcionarios del sistema de justicia tiene que ser investigados por el congreso</p>	<p>Sólo en atención a las prerrogativas que les brinda la legislación, pues después de ellos deberán ser investigados por las instancias fiscales y judiciales correspondientes, de tal manera que se permita el desarrollo de pesos y contrapesos en el ejercicio del poder, pero sin desnaturalizar las funciones de cada uno de los poderes del Estado.</p>	<p>Sólo en atención a las prerrogativas que les brinda la legislación que se permita el desarrollo de pesos y contrapesos en el ejercicio del poder.</p>	<p>Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos</p>
<p>Cuál es la problemática de la corrupción y de qué manera la combatiríamos en la administración de justicia</p>	<p>Son diversos, varios de los cuales se han mencionado en la primera pregunta; ahora enfocando más estos problemas a lo que es el sistema de justicia, tenemos que uno de ellos es la desconfianza alta que se genera en la impartición de justicia, pilar sustancial en un estado democrático de derecho, lo que su vez alienta el rechazo al propio sistema, buscando el ciudadano salidas a sus problemas fuera del</p>	<p>es la desconfianza alta que se genera en la impartición de justicia, pilar sustancial en un para combatir la corrupción son la reducción de la carga procesal, que posibilite procesos más céleres declaración jurada de intereses de</p>	<p>Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos</p>

	<p>estado de derecho (por ejemplo, linchamientos). En el interior de la administración de justicia, temas importantes para combatir la corrupción son la reducción de la carga procesal, que posibilite procesos más céleres y consecuentemente con menos posibilidades de corrupción, sistema de audiencias, que haga más transparente la labor de la judicatura; declaración jurada de intereses de quienes intervienen en la impartición de justicia que evidencie la posible existencia de conflicto de intereses; entrevistas públicas con las partes procesales; supervisión sobre la gestión de los procesos; entre otros.</p>	<p>quienes intervienen en la impartición de justicia</p>	
<p>cuál es el enfoque que debe darse a la lucha contra la corrupción jurisdiccional</p>	<p>Es un enfoque transversal, constante y concurrente, es decir que abarque a todos los órganos que interviene en la administración de justicia, sin descuidar el tema de la sociedad civil; que sea una política articulada entre todos los actores y no que cada uno trabaje este tema de manera aislada; tiene que ser una política constante que no se agote con el tiempo y debe darse en la gestión de los procesos, esto es, supervisarse eficazmente la gestión de los procesos a efectos de evitar la posible intervención de actos de corrupción</p>	<p>Es un enfoque transversal, constante y concurrente sin descuidar el tema de la sociedad civil; supervisarse eficazmente la gestión de los procesos a efectos de evitar la posible intervención</p>	<p>Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos</p>

	según la secuencia de los procesos judiciales.		
Se debería diseñar y promover mecanismos de orientación, capacitación e información a los fiscales y jueces supremos para combatir la corrupción	Conforme se señaló las políticas públicas al ser transversales, ciertamente deben comprender de manera primordial a los jueces y fiscales, pues estos son los principales actores en el sistema de impartición de justicia, y que mejor a los magistrados de las instancias supremas, pues en ellos recaerá el diseño e implementación de actos concretos de lucha contra la corrupción.	ciertamente deben comprender de manera primordial a los jueces y fiscales, ello recaerá el diseño e implementación de actos concretos de lucha contra la corrupción.	Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos

Preguntas	Entrevistado 2	Frases codificadas	Categoría y Subcategoría
Cree Ud. que la corrupción atenta contra los derechos fundamentales.	La corrupción es como un indicador que mide como un sistema democrático donde los índices de corrupción son altos (Perú), se ve reflejada en la perpetuidad de las desigualdades sociales existentes y en la vulneración de diversos derechos a causa de conductas que pueden calificar hasta como delitos contra la administración pública, además de los efectos	La corrupción es como un indicador que mide como un sistema democrático donde los índices de corrupción son altos (Perú), la presencia de corrupción es un obstáculo para el ejercicio pleno de los derechos y efectivamente socava la democracia nacional	

	negativos que genera en las economías nacionales. No obstante, la presencia de corrupción es un obstáculo para el ejercicio pleno de los derechos y efectivamente socava la democracia nacional y por ende contribuye a la desigualdad.		
Se debería hacer campañas de sensibilización y generación de opinión pública, que permitan contar con una sociedad civil más activa y fiscalizadora en materia anticorrupción en el sistema de justicia	Lograr este tipo de cooperación representa un desafío en los tiempos actuales claro ejemplo es lo que se está viviendo hoy en el Perú, en la cual la sociedad Civil es más activa y por ende se está presionando a los gobiernos de turno a fin de evitar más corrupción, sin embargo, a pesar de ello existe en la actualidad conflictos por manejar el poder, por ello es necesario que el Estado promueva campañas preventivas no solo de señal abierta si no por redes sociales y/o todo medio de comunicación que en la actualidad se utiliza a fin de que la Sociedad tome conciencia y que los gobiernos de turno sepan que tiene que realizar su trabajo con honestidad.	en los tiempos actuales claro ejemplo es lo que se está viviendo hoy en el Perú, en la cual la sociedad Civil es más activa y por ende se está presionando a los gobiernos de turno la Sociedad tome conciencia y que los gobiernos de turno sepan que tiene que realizar su trabajo con honestidad.	
Quienes deciden la implementación de políticas efectivas que permitan realmente combatir	El poder judicial es un órgano autónomo que a su vez tiene su órgano de control, la cual	El poder judicial es un órgano autónomo que a su vez tiene su órgano de control a través de buenas	

<p>la corrupción en el poder judicial en el Perú</p>	<p>combate la corrupción dentro de dicha institución, sin embargo, el estado a través de buenas prácticas de políticas públicas puede combatir este problema de corrupción.</p>	<p>prácticas de políticas públicas puede combatir este problema de corrupción.</p>	
<p>Existe una real voluntad política para combatir la corrupción en el poder judicial y la fiscalía en el Perú</p>	<p>Que a la fecha para el suscrito existe demasiado manejo político y cada gobierno de turno al parecer entra para el manejo de estas dos instituciones, para su conveniencia esto a pesar que estas instituciones son autónomas, sin embargo, a la fecha también esta institución tiene profesionales que se encuentran con la pre disposición de trabajar de manera honesta y a pesar de toda la presión política que existe estamos seguros que impartirán (Poder judicial) y perseguirán Justicia (Ministerio Publico).</p>	<p>demasiado manejo político y cada gobierno de turno al parecer entra para el manejo de estas dos instituciones, predisposición de trabajar de manera honesta y a pesar de toda la presión política que.</p>	
<p>Cree Ud. que tenemos instituciones sólidas y eficaces de los órganos de control para combatir la corrupción de la administración de justicia</p>	<p>Claro que sí, tanto la Policía Nacional, Ministerio Publico y el Poder Judicial están trabajando para combatir los delitos contra la Administración Pública, sin embargo, se debe poner mayor énfasis en la capacitación de estos con el fin de que su accionar sea el más idóneo.</p>	<p>tanto la Policía Nacional, Ministerio Publico y el Poder Judicial están trabajando para combatir los delitos contra la Administración Pública.</p>	
<p>Cuál es el rol de instituciones, sistemas y poderes del Estado en la</p>	<p>Ninguna Institución puede resultar eficaz contra la corrupción si no se presentan y mantienen dos</p>	<p>En primer lugar, es imprescindible un mínimo consenso político</p>	<p>Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y</p>

<p>lucha contra la corrupción</p>	<p>presupuestos básicos: en primer lugar, es imprescindible un mínimo consenso político favorable a esta causa. En segundo lugar, resulta necesaria la garantía de una suficiente independencia interna dentro de su propio aparato institucional y externa respecto de influencias del poder político o económico de turno de los órganos responsables del sistema de administración de justicia (Ministerio Público, Poder Judicial y Policía Nacional del Perú). Efectivamente, el Ministerio Público como titular único de la acción penal, así como el Poder Judicial, órgano de decisión de los conflictos, son órganos del sistema de justicia que deben superar su histórica pasividad e ineficacia frente a los abusos del poder.</p>	<p>favorable a esta causa. En segundo lugar, resulta necesaria la garantía de una suficiente independencia interna dentro de su propio aparato institucional y externa respecto de influencias del poder político o económico de turno de los órganos responsables del sistema de administración de justicia.</p>	<p>Fiscales supremos</p>
<p>Considera Ud. que la corrupción cometida por altos funcionarios del sistema de justicia tiene que ser investigados por el congreso</p>	<p>El artículo 449° del NCPP establece las normas que regulan el procesamiento contra los altos funcionarios públicos taxativamente designados en el artículo 99° de la Constitución por los delitos que cometen en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de haber cesado en él. El artículo 99° de la Constitución</p>	<p>El artículo 449° del NCPP establece las normas que regulan el procesamiento contra los altos funcionarios públicos y órganos de control Por ello están facultados por ley conforme a lo descrito In Supra.</p>	<p>Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos</p>

	<p>establece que: “ Corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso: al Presidente de la República; a los representantes a Congreso; a los Ministros de Estado; a los miembros del Tribunal Constitucional; a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura; a los vocales de la Corte Suprema; a los fiscales supremos; al Defensor del Pueblo y al Contralor General por infracción de la Constitución y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en éstas.” Por ello están facultados por ley conforme a lo descrito In Supra.</p>		
<p>Cuál es la problemática de la corrupción y de qué manera la combatiríamos en la administración de justicia</p>	<p>Una de las problemáticas es que no se denuncia y por ello queda impune mucho de los actos de corrupción dentro de la administración de Justicia, la denuncia es un mecanismo que nos permite protegernos y proteger a la entidad de los hechos de corrupción. Estadísticas han evidenciado que uno de los factores que permite identificar y sancionar casos de corrupción deriva de su oportuno</p>	<p>Una de las problemáticas es que no se denuncia y por ello queda impune mucho de los actos de corrupción Estadísticas han evidenciado que uno de los factores que permite identificar y sancionar casos de corrupción</p>	<p>Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos</p>

	conocimiento por parte de los órganos de control de cada institución.		
Cuál es el enfoque que debe darse a la lucha contra la corrupción jurisdiccional	El enfoque debe darse en una combinación de diversas medidas para promover la independencia judicial y prevenir la corrupción depende de los diferentes sistemas judiciales y culturas jurídicas. Respecto a la carrera judicial, la integridad judicial, la transparencia y la voluntad política suelen ser de especial importancia. Aunado a ello es necesario garantizar o crear una carrera judicial libre de corrupción, en la que sólo sean determinantes los méritos, evaluados con criterios objetivos como la aptitud, la integridad, la confiabilidad y la capacidad. En la selección de los jueces y fiscales hay que encontrar un procedimiento que excluya tanto la influencia política como la de grupos de interés o incluso del crimen organizado.	El enfoque debe darse en una combinación de diversas medidas para promover la independencia judicial. Aunado a ello es necesario garantizar o crear una carrera judicial libre de corrupción,	Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos
Se debería diseñar y promover mecanismos de orientación, capacitación e información a los fiscales y jueces supremos para combatir la corrupción	Cada institución como el Poder Judicial y el Ministerio Público tienen planes y mecanismos de orientación ya plasmados contra la corrupción, sin embargo, esta no debería quedar en solo el papel y debería pregonarse no solo por los Jueces y fiscales	Poder Judicial y el Ministerio Público tienen planes y mecanismos de orientación ya plasmados contra la corrupción no solo por los Jueces y fiscales Supremos si no en toda la	Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos

	Supremos si no en toda la institución en este caso en cada uno de los funcionarios y servidores públicos que se deben a la sociedad.	institución en este caso en cada uno de los funcionarios	
--	--	--	--

Preguntas	Entrevistado 3	Frases codificadas	Categoría y Subcategoría
Cree Ud. que la corrupción atenta contra los derechos fundamentales	Sin duda alguna, la corrupción como mal endémico de un país afecta al funcionamiento correcto de las instituciones, estas no estarán en condición de brindar el servicio que espera la ciudadanía, y al final todas las consecuencias las terminan pagando las personas que no podrán ver realizadas sus expectativas. Y a partir de ello surge y va creciendo el descrédito de las instituciones del Estado y el propio sistema de la democracia.	la corrupción como mal endémico de un país afecta al funcionamiento correcto de las instituciones ya partir de ello surge y va creciendo el descrédito de las instituciones del Estado y el propio sistema de la democracia.	Corrupción
Se debería hacer campañas de sensibilización ciudadana y generación de opinión pública, que permitan contar con una sociedad civil más activa y fiscalizadora en materia anticorrupción en el sistema de justicia	Por supuesto que sí. La corrupción no es una cuestión de "oportunidad" para hacer lo malo, sino una actitud individual, porque quien quiere ser corrupto y no respetar las leyes, será corrupto sin importar las consecuencias. Asimismo, existen y se mantienen en sus cargos funcionarios	La corrupción no es una cuestión de "oportunidad" para hacer lo malo, sino una actitud individual, porque quien quiere ser corrupto y no respetar las leyes, será corrupto sin	Corrupción

	<p>corruptos porque gran parte de la sociedad es corrupta o tolera la corrupción. En dicha campaña de sensibilización se debe procurar internalizar que los actos de corrupción no quedarán impunes, en palabras simples y sencillas: <i>“el que la hace, la paga”</i>.</p>	<p>importar las consecuencias. Gran reflexión.</p>	
<p>Quienes deciden la implementación de políticas efectivas que permitan realmente combatir la corrupción en el poder judicial en el Perú</p>	<p>Antes pensaba que el control debe salir de la propia institución, pero eso nunca ha funcionado; pero tampoco me voy a inclinar por aceptar un control totalmente externo, porque quien controla debe conocer la cultura organizacional de la institución. Por ese motivo veo con buenos ojos un control mixto, esto es, un órgano colegiado con representantes de la misma institución y complementados por personas idóneas y con amplia experiencia que provengan de instituciones vinculadas a la actividad. Con ello estoy descartando a las instituciones externas y ONGs, pues me centro en las personas que una vez elegidas solo respondan con su conciencia.</p>	<p>Antes pensaba que el control debe salir de la propia institución, pero eso nunca ha funcionado. Por ese motivo veo con buenos ojos un control mixto, esto es, un órgano colegiado con representantes de la misma institución</p>	<p>Corrupción</p>
<p>Existe una real voluntad política para combatir la corrupción en el poder judicial y la fiscalía en el Perú</p>	<p>Los hechos demuestran que no, porque mirando solo aquellos casos mediáticos de “corrupción” nos damos cuenta que su investigación demora</p>	<p>Los hechos demuestran que no lo que deja la percepción que ese tema siempre se quiere alargar</p>	<p>Corrupción</p>

	una eternidad e incluso no concluyen, lo que deja la percepción que ese tema siempre se quiere alargar para que el olvido vaya haciendo su trabajo y un escándalo nuevo tape al anterior.	para que el olvido vaya haciendo su trabajo y un escándalo nuevo tape al anterior	
Cree Ud. que tenemos instituciones sólidas y eficaces de los órganos de control para combatir la corrupción de la administración de justicia	No lo creo, porque los Magistrados (sin tomar en cuenta que sean corruptos u honestos) siempre van a estar en la polémica de las partes. Y entonces, ante el cuestionamiento de su trabajo e imputación de corrupción se debe disipar las dudas en el menos tiempo posible con una investigación transparente y célere. Si no tiene responsabilidad así se tiene que hacer saber, porque mantener en una inacabable investigación a alguien de alguna manera es una gran presión que afecta su correcto desempeño y menoscaba su imagen ante la ciudadanía.	No lo creo, porque los Magistrados (sin tomar en cuenta que sean corruptos u honestos) siempre van a estar en la polémica de las partes Si no tiene responsabilidad así se tiene que hacer saber, porque mantener en una inacabable investigación	Corrupción
Cuál es el rol de instituciones, sistemas y poderes del Estado en la lucha contra la corrupción	Su rol es de primera línea, las autoridades son las primeras que deben denunciar estos hechos (aunque sea de sospecha), ya que cuentan con los mecanismos para hacerlo; los ciudadanos casi siempre tienen que pensar si denuncian o no, por temor a las represalias.	las autoridades son las primeras que deben denunciar estos hechos (aunque sea de sospecha), ya que cuentan con los mecanismos para hacerlo	Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos.
Considera Ud. que la corrupción cometida por altos funcionarios del sistema de justicia tiene que	Creo que no, en la medida que el Congreso es un órgano político y sus integrantes actúan por emociones políticas (haciendo lo que le	Creo que no, en la medida que el Congreso es un órgano político y sus integrantes actúan por emociones políticas tienen que actuar de	Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos.

<p>ser investigados por el congreso</p>	<p>gustaría a la mayoría de la gente), si se trata de investigaciones, tienen que actuar de manera eficiente y eficaz los órganos de investigación como la Contraloría General de la República y el Ministerio Público, a quienes hay que dotarlo de los recursos suficientes.</p>	<p>manera eficiente y eficaz los órganos de investigación como la Contraloría General de la República</p>	
<p>Cuál es la problemática de la corrupción y de qué manera la combatiríamos en la administración de justicia</p>	<p>La problemática es que se encuentra muy diseminada, en casi todos los niveles y estamentos de la administración de justicia (desde el servidor administrativo hasta funcionarios del más alto nivel) y quien tolera la corrupción la alienta. Combatirlo requiere un compromiso de todos los integrantes para transparentar sus actos; aquí sería muy importante destacar la conocida <i>“teoría de las apariencias”</i> por el cual el operador de justicia no solo debe ser honesto, sino también parecerlo; ello implica mostrar una conducta idónea en todo momento, incluso en su ámbito personal y privado.</p>	<p>La problemática es que se encuentra muy diseminada, en casi todos los niveles y estamentos de la administración de justicia aquí sería muy importante destacar la conocida <i>“teoría de las apariencias”</i> por el cual el operador de justicia no solo debe ser honesto, sino también parecerlo</p>	<p>Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos.</p>
<p>Cuál es el enfoque que debe darse a la lucha contra la corrupción jurisdiccional</p>	<p>Prefiero un enfoque integral, ya que la corrupción existe porque algún funcionario está dispuesto a aceptar el ofrecimiento de algún miembro de la sociedad (abogado o litigante), también se debe afrontar este problema en los Colegios de Abogados, donde no pasa absolutamente nada con sus agremiados.</p>	<p>Prefiero un enfoque integral, ya que la corrupción existe porque algún funcionario está dispuesto a aceptar el ofrecimiento de algún miembro de la sociedad un abogado mal preparado o inepto, para “ganar” su caso no escatimará en ofrecer una dádiva o prebenda para vulnerar la imparcialidad de un juez deshonesto.</p>	<p>Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos.</p>

	<p>Por ejemplo, un abogado mal preparado o inepto, para "ganar" su caso no escatimará en ofrecer una dádiva o prebenda para vulnerar la imparcialidad de un juez deshonesto.</p>		
<p>Se debería diseñar y promover mecanismos de orientación, capacitación e información a los fiscales y jueces supremos para combatir la corrupción</p>	<p>Claro que sí. Pero esos mecanismos deben estar orientados a que puedan denunciar oportunamente los casos sospechosos de corrupción, a su investigación y decisión. Lo que se necesita no son más afiches o comunicados, ni charlas motivadoras, sino el inicio de la aplicación de sanciones, pero con investigaciones céleres, mientras la indignación de las personas todavía no se ha disipado por el olvido o por el siguiente escándalo. Así conseguiremos que aquellos que están pensando en incursionar en la corrupción se desalienten de hacerlo.</p>	<p>Pero esos mecanismos deben estar orientados a que puedan denunciar oportunamente los casos sospechosos de corrupción, aplicación de sanciones, pero con investigaciones céleres</p>	<p>Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos.</p>

Preguntas	Entrevistado 4	Frases codificadas	Categoría y Subcategoría
Cree Ud. que la corrupción atenta contra los derechos fundamentales	La principal incidencia de la corrupción es el perjuicio al erario del Estado, está demostrado que el País pierde dinero con la altísima tasa de incidencia de estos casos, El presupuesto público se ve afectado y con ello los servicios del Estado bajan su calidad y su alcance. Al incidir en los funcionarios públicos, Con esto se forma un círculo vicioso que conlleva a la afectación de los derechos fundamentales de los ciudadanos al no tener una buena y adecuada atención del Estado en diversos ámbitos desde la salud, educación, trabajo, etc.. Esto definitivamente perjudica el desarrollo y crecimiento de un País.	La principal incidencia de la corrupción es el perjuicio al erario del Estado, Con esto se forma un círculo vicioso que conlleva a la afectación de los derechos fundamentales de los ciudadanos.	Corrupción
Se debería hacer campañas de sensibilización ciudadana y generación de opinión pública, que permitan contar con una sociedad civil más activa y fiscalizadora en materia anticorrupción en el sistema de justicia	Actualmente se ha dado diversas normas que permiten la participación ciudadana para fiscalizar las actividades de diversos entes o poderes del Estado, lo que genera mala acción de los encargados de la ejecución presupuestaria. En ese sentido se deberá de dar u otorgar incentivos	Actualmente se ha dado diversas normas que permiten la participación ciudadana para fiscalizar las actividades de diversos entes o poderes del Estado	Corrupción

	para que la ciudadanía participe más activamente de esta fiscalización.		
Quienes deciden la implementación de políticas efectivas que permitan realmente combatir la corrupción en el poder judicial en el Perú	Esto debe ser diseñador desde el Estado y ejecutado desde la Contraloría General de la República, para que se pueda implementar a lo largo del País.	Esto debe ser diseñador desde el Estado y ejecutado desde la Contraloría General de la República, para que se pueda implementar a lo largo del País.	Corrupción
Existe una real voluntad política para combatir la corrupción en el poder judicial y la fiscalía en el Perú	En teoría esto es así, sin embargo, falta implementar desde la educación básica un línea de acción para cambiar los modelos y paradigmas para los niños. Es muy común que se opine que el político debe robar, pero que haga obras. Estas concepciones deben ser desterradas y reemplazadas por preceptos más éticos y que la población crezca con ideas distintas que beneficien los valores para que la población en general tenga un mejor actuar.	En teoría esto es así, sin embargo, falta implementar desde la educación básica un línea de acción para cambiar los modelos y paradigmas para los niños la población crezca con ideas distintas que beneficien los valores.	Corrupción
Cree Ud. que tenemos instituciones sólidas y eficaces de los órganos de control para combatir la corrupción de la administración de justicia	No es así, la institucionalidad está pendiente de tener solidez, eso no ayuda a combatir la corrupción en las instituciones del Estado.	No es así, la institucionalidad está pendiente de tener solidez, eso no ayuda a combatir la corrupción en las instituciones del Estado.	Corrupción

<p>Cuál es el rol de instituciones, sistemas y poderes del Estado en la lucha contra la corrupción</p>	<p>El rol de las instituciones, sistemas y poderes del Estado está centrado en aplicar las políticas públicas para contrarrestar la corrupción. Todos los funcionarios o servidores del Estado deben estar comprometidos con la prosecución y ejecución de estas políticas.</p>	<p>El rol de las instituciones, sistemas y poderes del Estado está centrado en aplicar las políticas públicas. Todos los funcionarios o servidores del Estado deben estar comprometidos con la prosecución y ejecución de estas políticas.</p>	<p>Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos.</p>
<p>Considera Ud. que la corrupción cometida por altos funcionarios del sistema de justicia tiene que ser investigados por el congreso</p>	<p>En la actualidad las funciones de OCMA han sido trasladadas a la JNJ y las labores de las Odecmas al SERVIR, por lo que el Congreso de la República no tendría porque tener alguna injerencia debido a que también son dos poderes distintos del Estado.</p>	<p>OCMA han sido trasladadas a la JNJ y las labores de las Odecmas al SERVIR, por lo que el Congreso de la República no tendría por qué tener alguna injerencia.</p>	<p>Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos.</p>
<p>Cuál es la problemática de la corrupción y de qué manera la combatiríamos en la administración de justicia</p>	<p>El problema de la corrupción es la presencia de demasiada provisionalidad en los cargos, no permitiendo el seguimiento y el cumplimiento de sanciones impuestas. La solución más práctica y eficaz es propender el ascenso por el mérito de la persona y no por el compadrazgo o amiguismo, así mismo, es</p>	<p>El problema de la corrupción es la presencia de demasiada provisionalidad en los cargos, La solución más práctica y eficaz es propender el ascenso por el mérito</p>	<p>Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos.</p>

	también importante elevar la remuneración acordé a las labores funcionales y responsabilidades de los trabajadores.		
Cuál es el enfoque que debe darse a la lucha contra la corrupción jurisdiccional	Toda intervención debe tener como ingrediente principal el aspecto humano, toda persona es perfectible y recuperable. Se debe implementar talleres de mejoramiento personal para afirmar los valores éticos y morales para ser un buen profesional, lo que permite que también se integre una fiscalización interna, es decir que los propios trabajadores tengan un respeto entre ellos para que no se conectan irregularidades internas.	Toda intervención debe tener como ingrediente principal el aspecto humano mejoramiento personal para afirmar los valores éticos y morales para ser un buen profesional	Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos.
Se debería diseñar y promover mecanismos de orientación, capacitación e información a los fiscales y jueces supremos para combatir la corrupción	Debido a diversos audios divulgados en un caso mediático de corrupción judicial, el llamado "cuellos blancos del puerto", se ha llegado a conocer la compra de plazas titulares, incluso de plazas supremas. Por lo que, si un funcionario de dichos niveles puede verse involucrado en	Debido a diversos audios divulgados en un caso mediático de corrupción judicial, el llamado "cuellos blancos del puerto" Es como cuando una persona se vuelve cleptómana La degradación moral se da desde un modo de vida, una forma de actuar, el círculo de amistad, que influye en la conducta.	Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos.

	<p>estos actos, Es como cuando una persona se vuelve cleptómana, esa conducta por más charlas o información que se le brinde no va a cambiar. Tiene que realizarse una intervención médica a nivel psicológico para que con terapias de rehabilitación se modifique su conducta. La degradación moral se da desde un modo de vida, una forma de actuar, el círculo de amistad, que influye en la conducta.</p>		
--	--	--	--

Preguntas	Entrevistado 5	Frases codificadas	Categoría y Subcategoría
Cree Ud. que la corrupción atenta contra los derechos fundamentales	Si, considero que la corrupción afecta las estructuras del estado, y por ende afecta sus derechos fundamentales de todos los ciudadanos, porque la corrupción es un complejo fenómeno que afecta el goce y ejercicio de los derechos humanos; que debilita la gobernabilidad y las instituciones democráticas, fomenta la impunidad, socava el Estado de Derecho y exacerba la desigualdad.	Si, considero que la corrupción afecta las estructuras del estado, y por ende afecta sus derechos fundamentales de todos los ciudadanos socava el Estado de Derecho y exacerba la desigualdad.	Corrupción
Se debería hacer campañas de sensibilización	Si, considero que es necesario hacer campañas de	campañas de sensibilización ciudadana la mejor	Corrupción

<p>ciudadana y generación de opinión pública, que permitan contar con una sociedad civil más activa y fiscalizadora en materia anticorrupción en el sistema de justicia</p>	<p>sensibilización ciudadana, a fin de que se explique los efectos nocivos de la corrupción, y para aumentar la intolerancia de la ciudadanía hacia actitudes complacientes. Y la mejor manera de hacerlo comienza necesariamente con la educación de los jóvenes.</p>	<p>manera de hacerlo comienza necesariamente con la educación de los jóvenes.</p>	
<p>Quiénes deciden la implementación de políticas efectivas que permitan realmente combatir la corrupción en el poder judicial en el Perú</p>	<p>Considero que la implementación de políticas para combatir la corrupción en el Poder Judicial en el Perú debe ser implementado desde el pleno de la Corte Suprema.</p>	<p>políticas para combatir la corrupción en el Poder Judicial en el Perú debe ser implementado desde el pleno de la Corte Suprema</p>	<p>Corrupción</p>
<p>Existe una real voluntad política para combatir la corrupción en el poder judicial y la fiscalía en el Perú</p>	<p>Considero que No, por cuanto la corrupción ha calado en todos los estamentos del Poder Judicial y la Fiscalía en el Perú, y se requiere de políticas de estado, para combatir la corrupción desde todos los frentes.</p>	<p>por cuanto la corrupción ha calado en todos los estamentos del Poder Judicial y la Fiscalía en el Perú</p>	<p>Corrupción</p>
<p>Cree Ud. que tenemos instituciones sólidas y eficaces de los órganos de control para combatir la corrupción de la administración de justicia</p>	<p>Considero que no, por cuanto en nuestro país, la corrupción ha calado en todas las instituciones del estado, e incluido en los órganos de administración de Justicia.</p>	<p>no, por cuanto en nuestro país, la corrupción ha calado en todas las instituciones del estado, e incluido en los órganos de administración de Justicia</p>	<p>Corrupción</p>
<p>Cuál es el rol de instituciones, sistemas y poderes del Estado en la lucha contra la corrupción</p>	<p>El rol de todas las instituciones del estado, debe ser la lucha frontal contra la corrupción, y crear normas legales para su lucha.</p>	<p>El rol de todas las instituciones del estado, debe ser la lucha frontal contra la corrupción, y crear normas legales para su lucha.</p>	<p>Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos.</p>

<p>Considera Ud. que la corrupción cometida por altos funcionarios del sistema de justicia tiene que ser investigados por el congreso</p>	<p>Considero que sí, porque lo que protege es la institución y no la persona, téngase en cuenta que por su propio cargo y función, son pasibles de denuncias calumniosas.</p>	<p>Considero que sí, porque lo que protege es la institución no la persona, téngase en cuenta que por su propio cargo y función, son pasibles de denuncias calumniosas.</p>	<p>Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos.</p>
<p>Cuál es la problemática de la corrupción y de qué manera la combatiríamos en la administración de justicia</p>	<p>Considero que la problemática de la corrupción es por se ha institucionalizado y que en el sistema de Justicia se ha hecho común; la manera de combatir la corrupción en el sistema de administración de justicia es con concientizar a todos los operadores de justicia y sobre todo sancionar de manera efectiva a los infractores.</p>	<p>Considero que la problemática de la corrupción es por se ha institucionalizado y que en el sistema de Justicia la corrupción en el sistema de administración de justicia es con concientizar a todos los operadores de justicia y sobre todo sancionar de manera efectiva</p>	<p>Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos.</p>
<p>Cuál es el enfoque que debe darse a la lucha contra la corrupción jurisdiccional</p>	<p>Considero que la lucha debe ser frontal, y debe establecer como política de estado, y crearse un sistema de anticorrupción integral, para todos los estamentos del sistema de justicia.</p>	<p>Considero que la lucha debe ser frontal debe establecer como política de estado, y crearse un sistema de anticorrupción integral, para todos los estamentos del sistema de justicia.</p>	<p>Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos.</p>
<p>Se debería diseñar y promover mecanismos de orientación, capacitación e información a los fiscales y jueces supremos para combatir la corrupción</p>	<p>Considero que sí, debe diseñarse y promover mecanismos de orientación, capacitación e información a los fiscales y jueces supremos para combatir la corrupción; y porque además son ellos, las máximas autoridades del sistema de Justicia.</p>	<p>Considero que sí, debe diseñarse y promover mecanismos de orientación, capacitación e información a los fiscales y jueces supremos porque además son ellos, las máximas autoridades del sistema de Justicia.</p>	<p>Eficacia de los procesos judiciales de Jueces y Fiscales supremos.</p>